ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 53
Miércoles 16 de setiembre de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de setiembre al 30 de noviembre de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 53
Miércoles 16 de setiembre de 2020
Segundo período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Montero Gómez, Catalina	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Pérez Pérez, Nielsen	Corrales Chacón, María José
Morales Mora, Víctor Manuel	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Castillo Méndez, Mario	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Aiza Campos, Luis Antonio
Hidalgo Herrera, Carolina	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Carranza Cascante, Luis Ramón	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Ramos González, Welmer	Nicolás Solano, Franggi
Guido Pérez, Laura	León Marchena, Yorleny
Chan Mora, Carmen Irene	Gourzong Cerdas, David Hubert
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Prendas Rodríguez, Jonathan	Dolanescu Valenciano, Dragos
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Núñez Piña, Melvin Ángel	Díaz Mejía, Shirley
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Villalta Flórez Estrada, José María	Solís Quirós, María Inés
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Muñoz Céspedes, Wálter	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Salas Eduarte, Aracelly
Chacón Monge, Luis Fernando	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Niño Gutiérrez. Ana Karine	Delgado Orozco, Ana Lucía
Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	Monge Granados, María Vita
Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 52 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4

INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES CAPITULO II DE LA LEY N.° 7319, Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 22.150. 12

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Buenos días, muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las nueve horas con veintinueve minutos, damos inicio a la sesión extraordinaria número 53, del 16 de setiembre del 2020.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 52

En discusión y aprobación el acta de la sesión extraordinaria número 52.

¿Suficientemente discutida?

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se han presentado dos mociones de minuto de silencio, que procedo a leer.



Asamblea Legislativa

Moción de diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

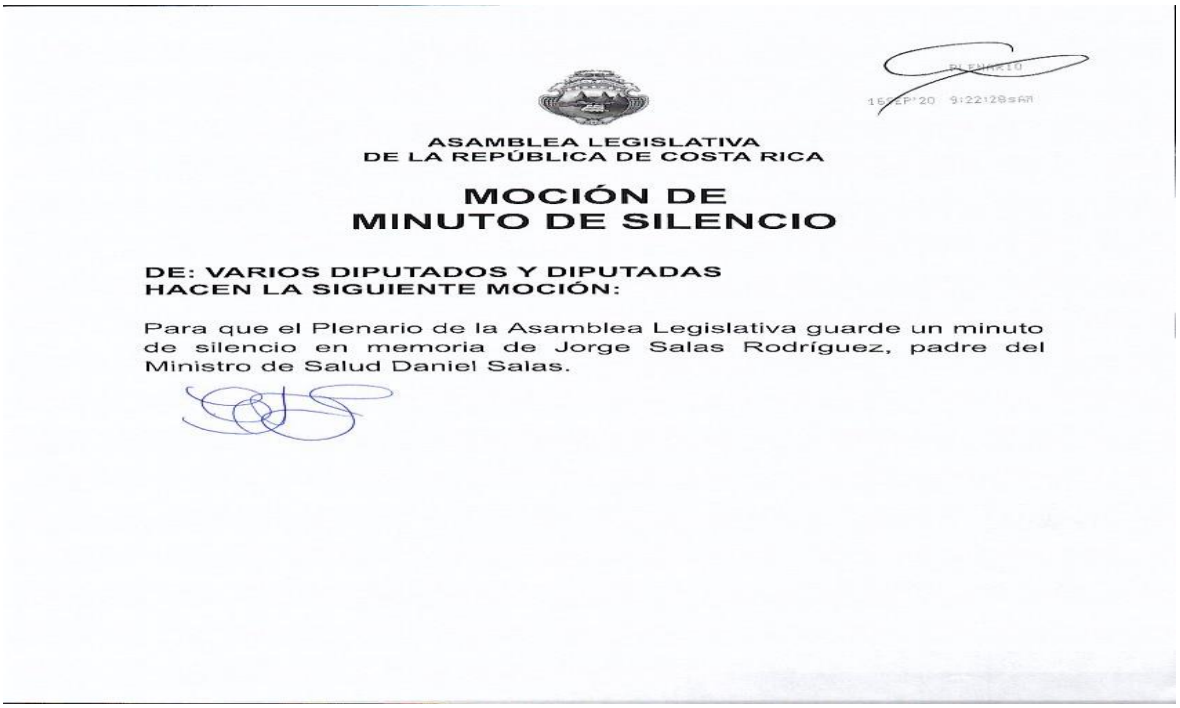
Para que este Plenario guarde un minuto de silencio por la muerte de don Jorge Salas, padre del Ministro de Salud, Daniel Salas Peraza.

Margarita Matarrita R.

S.D/16SEP'20/AM8:48:09

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 16 SET. 2020
Firma:

La segunda moción es de varios diputados y diputadas, y dice así:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

MOCIÓN DE MINUTO DE SILENCIO

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS
HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el Plenario de la Asamblea Legislativa guarde un minuto de silencio en memoria de Jorge Salas Rodríguez, padre del Ministro de Salud Daniel Salas.

En discusión la moción.

Tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez, hasta por cinco minutos.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días, compañeros y compañeras.

Siempre es complicado y doloroso cuando un familiar fallece, y siempre hay que tener la ecuanimidad y la tranquilidad para poder hacer la referencia hacia alguien que ha perdido un familiar.

En este momento, de parte de Nueva República, hacemos honra de la memoria de don Jorge y hacemos nuestras oraciones en función de fortaleza para el señor ministro, para que pueda pasar de la mejor manera este momento, a él y a su familia, esperando que tengan la paz que solo Dios da y que puedan reconfortar entre ellos este difícil momento que está pasando.

A la memoria de don Jorge, Nueva República le presenta su honra y las oraciones de conformidad.

Muchísimas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Montero Gómez, hasta por cuatro minutos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, presidente. Buenos días a todos y todas.

Con esta moción, este breve homenaje a la memoria de don Jorge Salas Rodríguez, queremos decirle al doctor Daniel Salas que queremos hacerle llegar nuestro mensaje de solidaridad, nuestras condolencias a él y su familia, y que Dios les ayude y los encamine en este proceso tan difícil que es aceptar la partida de un ser tan querido, y que sabemos que estuvo durante algún tiempo con serias situaciones de salud.

Nuestro abrazo, nuestras condolencias y nuestro acompañamiento solidario para el doctor Daniel Salas y su familia.

Gracias, presidente

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Chacón Monge, hasta por tres minutos seis segundos.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, señor presidente. Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

La fracción del Partido Liberación Nacional se une en este acto de solidaridad con la familia del doctor don Daniel Salas, ministro de Salud, ante la partida de su señor padre.

Son momentos muy difíciles que cada familia vive en un determinado momento de su tiempo que nos corresponde, y yo creo que en estos momentos difíciles el saber que tenemos mucha gente alrededor de nosotros siendo solidarios, nos da la fuerza necesaria para salir adelante y continuar en lo que nos corresponde.

A la distancia le mandamos al doctor Daniel Salas, ministro de Salud, un abrazo de saludo y de fortaleza ante la partida de su señor padre, y ojalá que continúe con las fuerzas en momentos tan difíciles, en un momento en donde el señor ministro ha dado una lucha enorme en pro de la salud de este país, momentos muy difíciles.

Don Daniel, a la distancia, de parte de la fracción del Partido Liberación Nacional, nuestro saludo y solidaridad en este momento difícil para usted y su familia.

Un abrazo a la distancia, don Daniel.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Hernández, hasta por un minuto treinta segundos.

Diputada Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández:

Gracias, señor presidente. Muy buenos días, compañeros.

De parte de nuestra fracción, Restauración Nacional, nos unimos a esta moción de minuto de silencio por respeto y aportando o colaborando con nuestro duelo al señor ministro, al doctor Salas, porque en estos momentos es donde uno se da cuenta que nadie está exento de pasar por una situación de estas y, en este caso, le tocó lamentablemente al representante de la salud de nuestro país, al ministro, al doctor Salas.

Queremos enviarle nuestro pésame, nuestro confort y pedirle que Dios llene de paz la vida de él, la de su familia. Sabemos que en momentos como este las personas que tenemos una confianza en Dios creemos que es Él único que puede llenar ese vacío y unirnos a esto, esta Asamblea Legislativa el día de hoy para poder hacer efectivas nuestras condolencias al ministro.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, tiene la palabra la diputada Solís Quirós, hasta por un minuto.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Muchas gracias, diputado presidente.

También, de parte de la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, nos unimos a estas muestras de consideración con el señor ministro por la muerte de su padre don Eduardo Salas, esperamos que tengan mucha paz y mucho reconfortamiento durante estos momentos tan difíciles para él y para toda su familia.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Vargas Víquez hasta por un minuto, diputado.

Diputado Otto Roberto Vargas Víquez:

Muchas gracias, señor presidente, igual que mis compañeros me uno al sentimiento de luto que embarga a la familia del doctor Daniel Salas, por la pérdida irreparable de su señor padre, que Dios reconforte a su familia que les dé paz y resignación y le agradecemos al doctor Salas todo el esfuerzo que ha realizado durante todos estos meses en esta emergencia nacional que está viviendo el país.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada hasta por un minuto, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, buenos días, señoras diputadas, señores diputados, desde la fracción del Partido Frente Amplio queremos enviar nuestras condolencias al señor ministro de Salud don Daniel Salas por el fallecimiento de su padre y también a su familia un mensaje de apoyo, de solidaridad, ya vendrán tiempos mejores, y bueno ojalá que la familia del doctor Salas lo que recuerde, lo que prevalezca para ella sea este mensaje.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Volio Pacheco, hasta por un minuto, diputada.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Gracias, señor presidente.

Muchas veces es difícil expresar con palabras la solidaridad y la empatía que uno puede sentir ante la pérdida de un padre, y más en medio de todo este tsunami que tenemos por la pandemia, y el valor del ministro Salas y la dedicación hacia Costa Rica merecen un agradecimiento y un abrazo solidario y de apoyo en estos momentos tan difíciles, adelante, señor ministro y muchas gracias, por toda su dedicación y su entrega en la lucha contra esta enfermedad tan terrible.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Cerrar puertas.

A los cuarenta y un diputados y diputadas favor emitir su voto a partir de este momento.

Estamos votando, por eso dije favor emitir su voto.

Cuarenta y un votos a favor, cero en contra, aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

16-sep-20

Votación	Fecha	Mayoría de votos
	miércoles 16 de septiembre de 2020	

Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton	1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
		2. Secretario:	Monge Granados María Vita

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	AUS
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	AUS
38	7432	Carranza Cascante	PAC	9	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
10	7461	Castillo Méndez	PAC	7	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	AUS
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	AUS
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
12	7282	Dolanescu	PRSC	31	Si
13	7449	Díaz Mejía Shirley	PUSC	49	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	AUS
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	AUS
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	AUS

VOTADO: 41 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 41

No: 0

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

16-sep-20

ID	PIN	NAME	FRACCION	CURUL	VOTE RESULT
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS
37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
58	7428	Podio		58	AUS
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
23	7274	Salas Eduarte	PUSC	57	AUS
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	AUS
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	9822	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 41 **DERECHO AL VOTO** 52

Si: 41

No: 0

AUSENTES: 11 **RESULTADO:** 0

Abrir puertas.

Solicito a los señores diputados y señoras diputadas ocupar sus curules.

Cerrar puertas.

Vamos a proceder a guardar el minuto de silencio.

Guardamos el minuto de silencio a partir de este momento.

Muchas gracias señores y señoras diputadas.

Abrir puertas.

INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS ALCANCES CAPITULO II DE LA LEY N.° 7319, Y SUS REFORMAS, EXPEDIENTE LEGISLATIVO N.° 22.150

Se ubica en esta posición de conformidad con el inciso c) del artículo 96 bis del Reglamento y el anuncio realizado por la Presidencia en sesión extraordinaria del Plenario número 51, celebrado el 10 de setiembre del 2020.

Vamos a solicitar el ingreso de la señora defensora, pero antes me pide la palabra la diputada Hidalgo Herrera.

¿Por el orden, diputada? Hasta por dos minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

Dos cositas de mero trámite antes de iniciar el proceso. Lo primero es que ayer un medio de comunicación planteó que usted había recibido una nota de parte de doña Catalina Crespo haciendo una serie de planteamientos sobre faltas al debido proceso de lo que vamos a discutir el día de hoy.

Por un tema de transparencia y que tiene que ver específicamente con los derechos constitucionales que ella plantea en el 39 y el 41, según el medio digital, me parece de suma importancia que, de previo a entrar a la discusión del fondo, si es tan amable, presidente, por un tema de principio democrático y de transparencia que las y los diputados tengamos copia de la nota que la señora Catalina Crespo le envía a usted.

Es decir, lo que estoy solicitando en específico es solamente una copia del oficio que ella traslada a todas las diputadas y diputados. Ella lo envía el día ayer, según

el medio de comunicación directamente a usted. Lo que le estaría pidiendo en este momento es una copia del oficio a todas las diputadas y los diputados, y un debido receso si así usted lo requiere. Eso en primera instancia.

Y lo otro es que usted acaba de hacer referencia al artículo 96, entonces si ese va a ser el procedimiento que va a utilizar. Pero en primera instancia el acceso a la nota.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada, precisamente me voy a referir a la nota, pero usted se adelantó a los acontecimientos, porque necesitamos la presencia de la señora defensora para hacer referencia a la nota precisamente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, diputada Herrera.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias.

Sí, indistintamente o no del ingreso que comprendo haría la señora Catalina Crespo es solicitarle amablemente el acceso a esa información, presidente, porque me parece que es argumentación que ella le realiza al pleno, que es muy importante que por supuesto conozcamos todas las y los diputados y usted en este caso como facilitador del debate, puede ayudarnos a hacer accesible a esa información.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Con mucho gusto, diputada.

Voy a ordenar que les den una copia a todos los señores y señoras diputadas del oficio que envió la señora defensora de los habitantes.

Aunque la nota tiene fecha 14 de setiembre, en realidad se recibió el día de ayer 15 de setiembre y el diputado presidente que estaba en ejercicio en la Presidencia el día de ayer, el diputado Fonseca Fonseca, contestó en debida forma a la señora defensora su petición.

Pero voy a ordenar que les den una copia a todos los señores y señoras diputadas del oficio que remitió la señora defensora.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

En la sesión, en la reunión de jefes de fracción de la semana pasada yo le manifesté mi preocupación porque el Directorio había…, o bueno, usted como presidente, había decidido que fueran privados, secretos, los informes de la comisión investigadora sobre este caso. Y se entregaron en sobres cerrados a los diputados y diputadas, pero no aparecían en la página de la Asamblea Legislativa, afectando el principio de publicidad.

Posteriormente veo que usted rectificó esa decisión y se colocaron los informes en la página de la Asamblea Legislativa, a partir del viernes pasado. Quiero manifestar, señor presidente, que me parece correcta esa decisión, y quiero reconocerlo aquí, que se haya rectificado ese error que se estaba cometiendo.

Yo me di a la tarea de revisar con cuidado los informes y no encontré en ninguna parte datos sensibles que justificaran la no publicidad de esos informes. Todos son hechos que se señalan sobre la conducta de funcionarios públicos que son de absoluto interés público. Así que quiero reconocer eso en primer lugar.

Y en segundo lugar, señor presidente, me gustaría que explicara las razones por las cuales estamos tramitando este expediente bajo el artículo 96 bis, como si fuera el informe de una comisión investigadora, y no aplicando analógicamente el procedimiento para destituir o sancionar a miembros de los supremos poderes, que es lo que tendría más cercanía con la naturaleza de este procedimiento.

Hay diferencias, porque en el segundo caso que he mencionado hay más posibilidad de un debate y el ejercicio del debido proceso, y creo que es incorrecto, equivocado, tramitar esto bajo el artículo 96 bis, como si…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, tomo nota de las observaciones que hace el diputado Villalta Flórez.

Talvez si los diputados…

Talvez si los diputados esperan un momento para que arranquemos el procedimiento y una vez que tengan el entendimiento de cuál es el procedimiento que se va a aplicar, podrían hacer las observaciones que estimen oportunas.

Pero no han permitido dar el inicio y han hecho observaciones antes de saber cuál es la dinámica que se va a seguir.

Entonces…, diputada Hidalgo Herrera.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presidente.

Yo comprendo su propósito y reconozco su buenísima fe en este proceso, nada más que dos elementos que no son menores, creo que arrancar con la sesión de hoy con dos elementos de procedimiento que pueden llevar a la nulidad de lo hoy actuado, es complejo, en primera instancia por lo que señala el diputado José María Villalta, es decir, si el procedimiento aquí es el del noventa y seis o el doscientos quince ambos quisiéramos, entiendo yo, diputado José María, conocer si eso es así.

Porque por supuesto nosotros tendríamos posibilidad de argumentar, apelar si fuera del caso necesario su razonamiento sobre el procedimiento de hoy, eso por un lado.

Y lo otro, presidente, sobre la nota que envía la señora Catalina Crespo, es sumamente grave que iniciemos un procedimiento sin que tengamos acceso a lo que ella plantea, entiendo, según el medio digital, como serios vicios de nulidad y violaciones inclusive a sus derechos constitucionales.

Entonces, si usted lo tiene a bien, presidente, podríamos hacer un receso para: uno, tener acceso a la nota, a la que hago referencia para todas las y los diputados, y dos, entender si aquí usted está haciendo una resolución sobre cuál es el procedimiento si del noventa y seis o el de doscientos quince.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Reitero, a los señores y señoras diputadas, que necesito que ingrese la señora defensora para hacer las indicaciones que la Presidencia va a hacer, pero no le han permitido hacer las observaciones y aclarar los puntos que ustedes están haciendo observaciones.

Entonces, yo no estoy diciendo que vamos a iniciar el debate sin haber hecho una serie de observaciones que muy puntualmente esta Presidencia tiene aquí para hacer y que le solicitaría a los señores y señoras diputadas que permitan que se inicie y después pueden hacer las observaciones.

Diputada Hidalgo Herrera.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Le comprendo, presidente. Nada más que sería de muy mal gusto tener esta discusión frente a la señora Catalina Crespo, a quien, por supuesto, le debemos

respeto y sería un poco complejo realizar las apelaciones y demás con ella acá presente.

Si usted lo tiene a bien, podemos hacerlo, yo nada más quería, por un asunto de cortesía parlamentaria, evitarle esa situación.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Vamos a solicitar…, vamos a decretar un receso de hasta cinco minutos.

Se decreta un receso hasta cinco minutos.

Se reinicia la sesión.

Solicito a los señores y señoras diputadas ocupar sus curules, ocupar sus curules para recibir a la señora defensora de los habitantes.

Cerrar puertas.

Favor ocupar sus curules.

Solicito a los señores y señoras diputadas ponerse en pie. Vamos a recibir a la señora defensora, Catalina Crespo Sancho, defensora de los habitantes de la República.

Puede pasar, señora defensora.

Pueden sentarse.

Abrir puertas.

El día de ayer, 15 de setiembre del 2020, recibimos en esta Asamblea Legislativa un oficio de la señora Catalina Crespo, solicitando a esta Presidencia la participación de su abogada en la defensa técnica en este acto.

Es oportuno hacer un par de señalamientos al respecto. El artículo 6, inciso c), de la Ley 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, establece como una causal de remoción del defensor o defensora de los habitantes la negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en cumplimiento de los deberes de su cargo.

El artículo 7, inciso 2, de la misma ley, por su parte establece que en caso del inciso c), del artículo anterior, el presidente nombrará una comisión que le dará audiencia al defensor de los habitantes de la República e informará a la Asamblea Legislativa el resultado de la investigación en un término de quince días hábiles.

Lo anterior implica que aun cuando se considere dicha comisión diferente a una comisión legislativa de las creadas mediante el Reglamento legislativo, no se puede entender que dicho proceso sea un proceso administrativo disciplinario, seguido al amparo de la Ley General de la Administración Pública, porque el artículo 7, en su inciso 2, de cita, establece un proceso sumarísimo donde solo se requiere dar audiencia a la defensora o defensor, e informar a la Asamblea Legislativa el resultado de la investigación en el término de quince días.

El procedimiento administrativo establecido en la Ley General de Administración Pública, por su parte, establece distintas instancias y gestiones procesales, y plazos de hasta dos meses de duración, lo que evidencia que se trata de vías procesales distintas.

Tenemos entonces un procedimiento sumario, especialísimo, en el cual no se establece un período de contradictorio, como sí lo existe en otros procesos, sobre todo en los del ámbito judicial.

Aun cuando tuvieras la tentación de asimilar este proceso con un proceso ordinario disciplinario, tampoco se da un contradictorio al momento de deliberar en el órgano decisor.

Nos encontramos entonces que, en el mejor de los casos, estamos frente a etapas precluidas de cualquier procedimiento y la competencia para decidir sobre estas actuaciones precluidas escapa a este órgano decisor.

En segundo lugar, el ingreso y uso de la palabra en el Plenario del Poder Legislativo son actos reservados a pocas personas. Señala el artículo 45 del Reglamento de la Asamblea Legislativa lo siguiente (abro comillas): “Artículo 45 del Reglamento: Derecho a tomar asiento en el Plenario. Solo tienen derecho a tomar ocasionalmente asiento en el recinto de la Asamblea Legislativa el presidente y los vicepresidentes de la República, los ministros de Gobierno, los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los representantes diplomáticos y de la Iglesia. También tendrán el mismo derecho los viceministros cuando representan los ministros de Gobierno.

Por su parte, la Constitución Política en el artículo 145 señala el derecho de los ministros de participar en los debates legislativos. Por aplicación de normas legales muy puntuales, también algunos funcionarios tienen ese privilegio en atención al llamado de la Asamblea Legislativa a comparecer; los titulares de la Contraloría General de la República o de la Defensoría de los Habitantes, por ejemplo.

Estas consideraciones nos llevan a indicar que no es posible el ingreso de otras personas que no sean las señaladas legalmente o que hayan sido llamadas a comparecer.

A este Plenario, como órgano decisor, le corresponde invitar a la señora defensora de los habitantes a escuchar la lectura de los informes emanados de la comisión instructora, a efectos de que manifieste lo que estime a título de conclusiones, aclarando que no se trata de establecer aquí un contradictorio, no se trata de establecer aquí un contradictorio, con las consecuencias propias de procesos ordinarios.

De tal manera que aclaro que en la especie no estamos en presencia de un proceso disciplinario contemplado en la Ley General de la Administración Pública, que establece un contradictorio y establece una serie de requisitos ineludibles que se deben cumplir.

En la especie, estamos en presencia de un trámite sumarísimo establecido en la Ley de la Defensoría de los Habitantes, y ese fue el procedimiento que aplicó la comisión investigadora, fue el procedimiento que aplicó la comisión investigadora, y esta Asamblea se constituye como el órgano decisor.

De tal suerte que aquí la participación de la defensora en este Plenario es escuchar la lectura de los informes y tener una participación por treinta minutos para hacer las observaciones que estime pertinentes a título de conclusiones, para que posteriormente el Plenario entre a discutir el informe de mayoría y a tomar las decisiones que cada uno de los diputados y las diputadas estimen pertinente.

Ese es el trámite que seguiremos en el Plenario y vamos a iniciar de inmediato con la lectura de los informes.

Solicito a la diputada segunda secretaria iniciar con la lectura del informe de mayoría.

Segunda secretaria María Vita Monge Granados:

Muy buenos días.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Comisión Especial Defensoría de los Habitantes de conformidad con los alcances, capítulo segundo de la Ley 7319 y sus reformas.

EXPEDIENTE Nº 22.150

INFORME DE MAYORIA

JORGE LUIS FONSECA FONSECA
MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS
AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR
ERIC RODRÍGUEZ STELLER
MELVIN ÁNGEL NUÑEZ PIÑA

Tercera Legislatura
Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.
07 de septiembre de 2020

ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

Esta comisión tiene como objetivo rendir un informe sobre las denuncias presentadas, la primera con fecha 4 de agosto de 2020 firmada por Laura Fernández Díaz, Juan Carlos Pereira Jiménez, David Walsh Jiménez, José Fulvio Sandoval Vásquez, Ana Karina Zeledón Lepiz, Mauricio Medrano Goebel, Kattia Rodríguez Araica, Juan Manuel Cordero González, Jeanette Carrillo Madrigal, Hazel Díaz Meléndez, Walter Meza Dallanese, Ronald Alberto Retana Pérez y Catalina María Delgado Agüero. Esta denuncia realizada por funcionarios de la Defensoría de los Habitantes de la República, es sobre los cambios realizados al funcionamiento del Consejo de Directoras y Directores de la institución.

El 13 de agosto de 2020 se presenta una denuncia ampliada firmada por Jeannette Carrillo Madrigal, Juan Manuel Cordero Gonzáles en representación del grupo de Directores y Directoras de la Defensoría de los Habitantes, David Walsh en representación del Sindicato de los funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes y Juan Carlos Pereira Jiménez, Carlos José Valerio Monge, Nazaret María Correa Rodríguez y Andrea Hidalgo Saborío en representación de los funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los Habitantes.

En esta denuncia exponen los siguientes hechos en contra del actuar de la Defensora de los Habitantes:

1. La Jerarca reforma el procedimiento y funcionamiento del Consejo sin definir de manera correcta las funciones.
2. Irregularidades en la intervención por parte de la Defensora en el caso UPAD.
3. Cambios en el Manual de Macroprocesos, por parte de la Jerarca para que le permiten actuar de forma discrecional e incidir en el proceso técnico.
4. No existe una dirección técnica, ni conducción estrategia, ni comunicación asertiva de parte de la Defensora.
5. Violación al Sistema de Control Interno institucional
6. La Defensora no atiende las iniciativas en defensa de los intereses y

derechos de la niñez.
7. Desidia y menosprecio por el trabajo de los que laboran en la institución y realización de campañas publicitarias realizadas sin el conocimiento técnico.
8. Congelamiento de plazas para funcionarios
9. Violación a la confidencialidad de los expedientes de los funcionarios.
10. Recargo de funciones de la Contraloría de Servicios en la Dirección de Planificación Institucional.
11. Irregularidades en el nombramiento Defensor Adjunto.
12. Nombramientos irregulares
13. Uso de redes sociales de forma irregular
14. Participación partidaria de la Defensora.

A- CONSULTA A SERVICIOS TÉCNICOS

Mediante el criterio AL-DEST-CJU-042-2020 del 9 de agosto de 2020, se da respuesta a la consulta realizada por el Diputado Eduardo Newton Cruickshank Smith, Presidente de la Asamblea Legislativa, mediante el oficio N° PRES-ALENCS-129-2020 de 31 de julio de 2020.
En este oficio se solicita el criterio técnico sobre el procedimiento que debe seguir la Presidencia de la Asamblea Legislativa ante una denuncia formal interpuesta contra la Defensora de los Habitantes, por haber incurrido presuntamente en la causal del inciso c) del artículo 61 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319.

1 ARTICULO 6.- Causas de cesación.

El Defensor de los Habitantes de la República cesará en sus funciones, por cualquiera de las siguientes
causales:
a) Renuncia a su cargo.
b) Muerte o incapacidad sobreviniente.
c) Negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de
su cargo.
ch) Incurrimiento en cualquiera de las incompatibilidades previstas en esta Ley.
d) Haber sido condenado, en sentencia firme, por delito doloso.

El criterio emitido indica que mediante la Ley N° 7319 Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República en su artículo 22 expone que la Defensoría de los Habitantes es un órgano adscrito al Poder Legislativo encargado del nombramiento del Defensor de los Habitantes. Establece que mediante el artículo 73 inciso 2) de la ley de referencia, otorga la potestad de crear una comisión que dará audiencia al Defensor(a) y emitirá un informe sobre lo investigado.
Aclaran que esta comisión no es una comisión legislativa de las creadas mediante el Reglamento Legislativo, aunque sí debe estar integrada por señoras y señores diputados. La norma no indica el número de miembros que deben integrarla, por lo

que queda a la discrecionalidad del Presidente de la Asamblea Legislativa definir el número de sus integrantes y la conformación en cuanto a la representación de las fracciones legislativas (principio de representación política).

Además, indican que no faculta al Presidente de la Asamblea, ni a ningún otro órgano, a realizar un análisis de admisibilidad de la denuncia interpuesta de previo a nombrar la Comisión encargada de rendir a la Asamblea Legislativa el informe de la investigación realizada. No existe ninguna restricción ni requisito para interponer una denuncia, por lo que cualquier persona está legitimada para presentar una denuncia contra cualquier funcionaria o funcionario público. El único requisito expresado en la Ley es de la presentación ante la Asamblea Legislativa.

2 ARTÍCULO 2.- Independencia.

La Defensoría de los Habitantes de la República está adscrita al Poder Legislativo y desempeña susactividades con independencia funcional, administrativa y de criterio.
La Asamblea Legislativa evaluará, anualmente, el funcionamiento de la Institución, mediante el informe presentado por ese funcionario, el cual se conocerá y discutirá en el capítulo que se establezca en el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.
[1] ARTÍCULO 7.- Vacante.
1.- La Asamblea Legislativa debe declarar vacante el cargo de Defensor de los Habitantes de la República, cuando se presente una de las causales previstas en los incisos a), b), ch) y d) del artículo anterior.
2.- En el caso del inciso c) del artículo anterior, el Presidente nombrará una Comisión que le dará audiencia al Defensor de los Habitantes de la República e informará a la Asamblea Legislativa, el resultado de la investigación, en el término de quince días hábiles.

Por último, explican que el funcionamiento de la comisión lo define el artículo 17[1] del Reglamento de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 22266. Esta comisión debe dar audiencia al Defensor(a) y presentar en un plazo de “quince días hábiles” un informe de investigación. Su función principal es investigar si lo denunciado corresponde a la causal de “negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo” e informar el resultado de la investigación al Plenario. Esta comisión tiene como base la determinación legal de un proceso sancionatorio-disciplinario, por lo que debe investigar y analizar la denuncia, garantizar el debido proceso y emitir un informe.

Es por esto que la comisión debe respetar todas las garantías del debido proceso y la audiencia debe ser de naturaleza privada.

A- FUNDAMENTO JURÍDICO

1-) La Defensoría de los Habitantes es un órgano adscrito al Poder Legislativo, con independencia funcional, administrativa, de criterio y la designación de la persona Defensora de los Habitantes, estará a cargo de la Asamblea Legislativa, según el artículo 3 de la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes:

Artículo 17.- Negligencia notoria o violaciones graves
Cuando el Defensor de los Habitantes de la República incurra en negligencia notoria o violaciones graves al ordenamiento jurídico en el ejercicio de sus funciones, el Presidente de la Asamblea Legislativa nombrará una Comisión Especial para que realice, en el término de quince días hábiles, una investigación sumaria sobre los hechos y actuaciones cuestionados. Dicha Comisión dará audiencia al funcionario para que presente su defensa, y respetará durante toda la investigación los principios del debido proceso.
Una vez finalizado el procedimiento, se presentará al plenario un informe sobre los resultados de la investigación. El Defensor de los Habitantes de la República podrá comparecer ante la Asamblea Legislativa a defender sus actuaciones. Concluida la discusión del mismo, la cual se realizará conforme a las disposiciones del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa, el informe será sometido a votación. Si este es desfavorable a la actuación del Defensor de los Habitantes de la República, y es aprobado, el plenario podrá declarar por mayoría absoluta de los diputados presentes, la vacante del cargo.
Para investigar la negligencia notoria o las violaciones graves al ordenamiento jurídico en que pudiera incurrir el Defensor Adjunto se aplicarán los mismos procedimientos establecidos en este artículo.

“ARTICULO 3.- Designación.

La Asamblea Legislativa nombrará al Defensor de los Habitantes de la República, por un período de cuatro años, mediante mayoría absoluta de los diputados presentes.

El Defensor podrá ser reelegido únicamente por un nuevo período.” (lo subrayado y en negrita, no es del original)

2-) Esta designación de la persona Defensora por parte de la Asamblea Legislativa, se realiza por medio de la Comisión Especial de Nombramientos, que analiza los atestados de los candidatos y envía un informe al Plenario con la recomendación para su votación final.

3-) Resulta electa por los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, en la sesión extraordinaria n°24 del Plenario del día 12 de diciembre del 2018, señora Catalina Crespo Sancho, como Defensora de los Habitantes.

4-) En la sesión ordinaria del Plenario Legislativo N°110 día 13 de diciembre del año 2018, fue juramentada la señora Catalina Crespo Sancho, como Defensora de los Habitantes.

5-) En el caso que nos ocupa al interponerse denuncias contra la persona que ostenta el puesto de Defensora de los Habitantes, ante el Presidente del Congreso, el artículo 7 punto dos de la Ley de la Defensoría, atribuye por obligación legal preestablecida por ley especial, nombrar una comisión para la investigación de los hechos, la cantidad de miembros que conformarán este órgano legislativo quedará a discreción de la máxima autoridad del Congreso.

6-) No están facultados ni el Presidente del Congreso, ni tampoco ningún otro órgano de realizar análisis de admisibilidad de las denuncias; esto le corresponde la comisión designada para llevar a cabo el proceso sancionatorio- disciplinario, lo que revierte de una naturaleza distinta de las comisiones especiales de investigaciones, es decir, lo que corresponde es investigar y analizar la denuncia, garantizando el debido proceso y emitir un informe al pleno de la Asamblea Legislativa.

7-) El funcionamiento de la comisión se regirá por el artículo 17 del Reglamento a la Ley del Defensor, que establece la competencia de la comisión, el procedimiento a seguir y el plazo para rendir el informe, en los casos que se investiguen hechos por negligencia notoria o violaciones graves, como a continuación se detallan:

“Artículo 17.- Negligencia notoria o violaciones graves Cuando el Defensor de los Habitantes de la República incurra en negligencia notoria o violaciones graves al ordenamiento jurídico en el ejercicio de sus funciones, el Presidente de la Asamblea Legislativa nombrará una Comisión Especial para que realice, en el término de quince días hábiles, una investigación sumaria sobre los

hechos y actuaciones cuestionados. Dicha Comisión dará audiencia al funcionario para que presente su defensa, y respetará durante toda la investigación los principios del debido proceso. Una vez finalizado el procedimiento, se presentará al plenario un informe sobre los resultados de la investigación. El Defensor de los Habitantes de la República podrá comparecer ante la Asamblea Legislativa a defender sus actuaciones. Concluida la discusión del mismo, la cual se realizará conforme a las disposiciones del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina de la Asamblea Legislativa, el informe será sometido a votación. Si este es desfavorable a la actuación del Defensor de los Habitantes de la República, y es aprobado, el plenario podrá declarar por mayoría absoluta de los diputados presentes, la vacante del cargo. Para investigar la negligencia notoria o las violaciones graves al ordenamiento jurídico en que pudiera incurrir el Defensor Adjunto se aplicarán los mismos procedimientos establecidos en este artículo." (lo subrayado y en negrita, no es del original)

7-) Adicionalmente Comisión tiene como asidero en artículo 6 de la Ley N°7319 de la Defensoría de los Habitantes de la República, cuando se cuestionen situaciones en que puedan estar bajo los supuestos:

ARTÍCULO 6.- Causas de cesación.

El Defensor de los Habitantes de la República cesará en sus funciones, por cualquiera de las siguientes causales:

a) Renuncia a su cargo.

b) Muerte o incapacidad sobreviniente.

c) Negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de los deberes de su cargo.

ch) Incurrimiento en cualquiera de las incompatibilidades previstas en esta Ley.

d) Haber sido condenado, en sentencia firme, por delito doloso.

B- OBJETO DE LA COMISIÓN

Por lo dispuesto en la Ley N° 7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes, la comisión designada por el Presidente de la Asamblea Legislativa, será la responsable de realizar la investigación y deberá informar al Pleno de los resultados de la investigación.

Su competencia es la de investigar si los hechos denunciados en contra de la Defensora de los Habitantes, corresponde a la causal de “negligencia” notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimento de sus deberes de su cargo e informar el resultado de la investigación.

Los hechos investigados por los miembros conforman esta Comisión que investiga los hechos contra la Defensora de los Habitantes, Expediente N°22.150, son los que el Presidente de la Asamblea Legislativa, hizo traslado por haber sido recibidos por la máxima autoridad del Congreso.

D-DENUNCIA

Se presentaron dos denuncias formales, la primera se realizó el 4 de agosto de 2020 y posteriormente se presentó una denuncia ampliada con fecha del 13 de agosto de 2020. Ambas denuncias son dirigidas al Presidente de la Asamblea Legislativa, y tienen como fin abrir una investigación por presunta “negligencia notoria o por violaciones graves al ordenamiento jurídico en el cumplimiento de su caso”.

La primera denuncia está basada en los cambios realizados por la Defensora el artículo 28 y 29 bis del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, estas normas regulaban el funcionamiento de Consejo de Directoras y Directores de la Institución. Según lo denunciado, esta reforma realiza una supresión técnica del Consejo donde se pasa de ser una instancia deliberativa a una instancia asesora y elimina la posibilidad de intercambiar información sobre el trabajo que realizan las distintas áreas de la institución y su posterior coordinación. Además, se les atribuyen funciones de administración activa, se elimina la formalidad, funcionamiento, la secretaria técnica y su conformación.

La denuncia ampliada con fecha del 13 de agosto de 2020 presenta otros hechos adicionales después de la consulta del señor Presidente de la Asamblea Legislativa a Servicios Técnicos. El primero sobre el caso UPAD (Unidad Presidencial de Análisis de Datos). En este caso se denuncia que la Defensora no cumplió con los procesos establecidos en el Macroproceso que es el instrumento que regula procedimientos de investigación y el proceso llamado de Defensa que lleva la institución. El proceso que debía seguirse era el de admisión de la denuncia, defensa y seguimiento, pero la Defensora se aparta de lo establecido e impone un proceso diferenciado en los siguientes hechos:

1. Envió de un oficio al Presidente de la República con consulta sobre el caso UPAD.
2. La visita a Casa Presidencial el lunes 24 de febrero con un equipo de trabajo diferente al equipo técnico que crea el informe, estos tampoco asesoran a la Defensora sobre las acciones que puede realizar durante esta reunión ni la creación de las preguntas. Tampoco se asignan roles, ni se blinda el proceso por parte de la Dirección Jurídica. Solo se le encarga a una persona para que realice la grabación del audio.
3. El método para indicar el inicio de la investigación de oficio fue por medio de una conferencia de prensa sin respetar el proceso de admisión de la denuncia y la formalidad que expresa el Macroproceso.
4. Indica que la investigación será de “oficio, preliminar y expedita”, mezclando diferentes tipos de investigaciones presentes en el Macroproceso.
5. Se otorga un plazo de 4 días para presentar el primer borrador del informe.
6. Por una decisión unilateral de la Defensora se elimina las conclusiones y recomendaciones, un apartado sobre datos abiertos y la mención expresa a nombres de autoridades públicas. El informe final con estos cambios es realizado por la Defensora y es traslado a la Fiscalía General de la República.
7. No se comunica a la Dirección de Gobernanza Pública (encargada de la realización del informe), sobre los cambios en el expediente y traslados

irregulares, tampoco se informa sobre el criterio solicitado al Colegio de Abogados que tampoco es incluido dentro del informe.

También mencionan los siguientes hechos dentro del documento que presentan ante la Presidencia del Congreso:

- Supresión técnica del Consejo de Directores y Directoras donde se amplía lo indicado en la primera denuncia formal. En esta denuncia agregan que se incluyen dentro de este Consejo a la Auditoría Interna, al Sindicato de Empleados de la Defensoría de los Habitantes y a los representantes de la sociedad civil.
- Reforma al Manual de Macroproceso, específicamente sobre el artículo 2, esto debido a que esta reforma permite una actuación discrecional por parte de la Defensora provocando la intervención de esta en los procesos técnicos y promoviendo eventuales conflictos de conveniencia, además, podrá influir en el resultado de las investigaciones.
- Confidencialidad injustificada de correspondencia del Despacho provocando el debilitamiento del Sistema de Control Interno. La Defensoría de los Habitantes tiene un Sistema Único de Oficios Institucionales, donde debe estar toda la correspondencia de la institución, pero varios documentos se catalogaron como confidenciales sin ningún justificante que de los declare de esta manera.
- Afectación a los procesos de defensa de derechos humanos, entre estos: Falta de un abordaje estratégico institucional en la atención de la pandemia por COVID-19: No se giraron directrices para la atención de la pandemia, tampoco una guía de trabajo por parte de la Jerarca.
- Irrespeto a la condición Legal de órgano con desconcentración máxima del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura: La defensora desconoció el principio de legalidad de este órgano e irrespeto su independencia funcional, esto al obligarlo a realizar actividades que no están dentro de sus competencias.

- Generación de supuesto de conflicto interés, sin valoración de riesgo e inobservancia del Sistema de Control Interno: Esto al otorgar una licencia sin goce de salario a una funcionaria para que ocupe la presidencia ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia y luego plantea la existencia de un conflicto de intereses con la Directora del Área de Niñez y Adolescencia. Esto siendo una función específica del departamento de Recursos Humanos.
- Falta de diligencia y de criterios de oportunidad en la gestión de asuntos de trascendencia relacionados con población especialmente vulnerable: no apoyo a proyectos de ley en favor de la promoción de Derechos Humanos.
- Lanzamiento de campaña en medios de comunicación sin análisis de los equipos técnicos: No se escuchan las recomendaciones realizadas por los encargados de comunicación de la Defensoría.
- Ambiente laboral para el desarrollo de la misión institucional: debido a todas estas situaciones y la falta de credibilidad y confianza, es que se genera un clima laboral estresante y una grave falta de comunicación.
- Violación de la confidencialidad de expedientes personales de funcionarios: no existe justificante para que un tercero (asesor de despacho) revise los expedientes personales de los funcionarios que contienen información sensible.
- La eliminación de la Contraloría de Servicios de la Defensoría: se crea un acuerdo donde se recargan las funciones que ejercía esta Contraloría a la Dirección de Planificación.
- Nombramientos realizados en los últimos meses. El primer nombramiento que cuestionan es sobre la primera terna para el nombramiento del/la Defensor(a) Adjunto(a), ya que las personas recomendadas no cumplían con los requisitos establecidos por ley, por lo que la Defensora incurre en un error. La segunda denuncia la realiza sobre nombramientos irregulares tales como la suplencia de la Directora de Admisibilidad donde se nombra a un funcionario no apto, el nombramiento de Hernán Rojas Angulo que tenía el puesto de Jefe de Recursos Humanos un recargo como Director de Asuntos Laborales sin tener los requisitos necesarios según la normativa,

nombramiento de Tirza Chaves Valdivia en una plaza en la Dirección de Admisibilidad sin la realización de los procedimientos usuales de evaluación y selección.

- Debilitamiento de la gestión de la Defensoría mediante un recorte agresivo del presupuesto, el uso de recursos institucionales (en redes sociales) para la defensa personal de la Defensora, los viajes realizados al exterior por parte de la Defensora que no tienen relación con el puesto que esta desempeña y no existe un objetivo específico para asistir a la actividad y por último la consulta realizada a la Dirección Jurídica donde la Defensora emite una clara intencionalidad de evadir la rendición de cuentas ante los Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa.

Además se recibieron varios documentos, que se adjuntaron al expediente que se detallan a continuación, que no son parte de la denuncia, si no que han sido aportados al expediente por terceras personas ajenas al proceso:

- Denuncia interpuesta por los Señores Álvaro Sagot López, cédula 2-453-0202 y Kattia Calvo Cruz, cédula 7-087-0490, por los supuestos hechos de beligerancia política, interpuesto ante el Tribunal Supremo de Elecciones y ante el Congreso por negligencia en el manejo del caso UPAD, pérdida del audio de la entrevista del Presidente de la República, por solicitar a una subalterna eliminar del informe de la UPAD el nombre de un político que intervino directamente en la creación de la UPAD y por participar en actividades político partidarias.
- Marvin Antonio Herrera Carro, cédula 1-1176-0366, exfuncionario de la Defensoría de los Habitantes, envía un documento alegando graves violaciones a los derechos humanos, a los derechos de las personas con discapacidad, al debido proceso y al derecho de defensa.(consta documento enviado por la Defensora de los Habitantes que hace referencia al estado judicial de esta denuncia, se encuentra en el expediente).
- Nota enviada el día 10 de agosto del 2020, vía correo electrónico al Presidente de la Asamblea Legislativa, firmada por varios representantes de

la sociedad civil, en la que exponen su descontento por la gestión que ha realizado la Defensora de los Habitantes en materia de Derechos Humanos y el procedimiento de la jerarca con el caso de la UPAD. (folio 426)

- Escrito con fecha 16 de agosto del presente año, interpuesto por la señora Licda. Rosa María Vindas Chaves, cédula 4-137-406, aporta además una nota que envió a los Diputados de la Comisión de Nombramientos el 17 de mayo 2018, otra de fecha 7 de enero 2019 al señor Máster Hernán Rojas Ángulo, jefe de Recursos Humanos, Defensoría de los Habitantes, además adjunta emitida para la Contraloría General de la República, dónde cuestiona los requisitos de la actual Defensora de los Habitantes.

- Vía correo electrónico el día 10 de agosto, se dirige al presidente de la Asamblea Legislativa carta abierta firmada por varios exfuncionarios de la Defensoría de los Habitantes, manifestando su descontento sobre la labor de la Defensora de los Habitantes. (folio 408)

E-CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La comisión quedó conformada, en definitiva, por los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Diputada Aida María Montiel Héctor, Diputado Melvin Ángel Núñez Piña, Diputada Nielsen Pérez Pérez, Diputado Erick Rodríguez Sellar, Diputado Otto Roberto Vargas Víquez, Diputada María Inés Solís Quirós, quien la preside y el Diputado Jorge Fonseca Fonseca como secretario.

Esta Comisión la instalo el presidente de la de la Asamblea Legislativa, el día martes 18 de agosto del presente año, de acuerdo al mandato legal que se le confiere la Ley N°7319, Ley de la Defensoría de los Habitantes artículo 7 inciso 2 y el artículo 17 del Reglamento del Defensor de los Habitantes.

F- DEBIDO PROCESO

Para asegurar un debido proceso acorde con las circunstancias específicas del caso, en la Comisión se estableció la siguiente metodología de trabajo:

1. **ETAPAS DE TRABAJO.**

PRIMERA ETAPA: Recolección de información documental.

SEGUNDA ETAPA: Comparecencias, audiencias, deliberación y recaudo de prueba.

TERCERA ETAPA: Elaboración del informe de investigación. La primera y segunda etapa podrá desarrollarse simultáneamente.

2. **TIEMPOS EN EL USO DE LA PALABRA**

- **LOS COMPARECIENTES**: En cada comparecencia a la que sea llamada una persona, se brindará un espacio de hasta 15 minutos para que se refiera al asunto para el cual fue convocado en el marco del objeto de la Comisión.

- **LOS SEÑORES DIPUTADOS:** El uso de la palabra se distribuirá en cuantas rondas resulte necesario para abarcar los temas objeto de una comparecencia o asunto en discusión. En la primera ronda, cada diputado podrá hacer uso de la palabra hasta por un periodo de diez minutos incluyendo preguntas y respuestas. A partir de la segunda ronda y por las que resulten necesarias, se habilitarán turnos de hasta cinco minutos para cada diputado, siendo facultad de quien ejerce la Presidencia conceder bajo términos razonables un tiempo adicional al compareciente o diputado para que pueda finalizar sus intervenciones si el plazo le hubiere resultado insuficiente y sea la prórroga indispensable para el trabajo de la Comisión.

3. **HORARIO DE SESIÓN**

Se acuerdo que las sesiones ordinarias de la Comisión se llevarían a cabo los días lunes a las 7 y 30 a.m y jueves a las 7:30 a.m, pudiéndose prorrogar

en cualquier sesión hasta por el tiempo que resulte necesario mediante moción de orden y realizarse cuantas sesiones extraordinarias resulten convenientes y sean convocadas por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Asamblea Legislativa.

El día 27 de agosto en la sesión extraordinaria N°3 se aprobó moción para el horario de la comisión fuera de 7: 00 a 9:15 a.m, misma que fue aprobada por los miembros de la Comisión.

Por otro lado, esta Comisión al tratar temas de datos sensibles dentro del expediente, requirió de mayor confidencialidad tanto de las sesiones de la Comisión como el uso de estos expedientes por parte de los diputados que son parte de la Comisión como de los diputados que no son parte, también por parte de sus equipos de trabajo, técnico y las personas comparecientes.

En concordancia con lo dispuesto en el informe de Servicios Técnicos, la sesión es de orden privado por tratarse de un proceso sancionatorio-disciplinario, totalmente distinto a las Comisiones de Investigación que se establecen en el artículo 121 inciso 23 de la Constitución Política, las cuales son de orden público.

Para esta investigación el artículo 17 del Reglamento del Defensor de los Habitantes, establece el procedimiento especial para la destitución de la Defensora o el Defensor de los Habitantes, la Comisión tiene un plazo de 15 días, para rendir un informe al Plenario Legislativo (artículo 17 del Reglamento del Defensor de los Habitantes).

El órgano legislativo especial tiene una naturaleza disciplinaria-sancionatoria de orden jurídico, al ser la Defensoría de los Habitantes un órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa, por lo que le corresponde a la Asamblea Legislativa, establecer un procedimiento disciplinario para determinar si efectivamente la Defensora o el Defensor, tiene méritos suficientes para su destitución.

Dentro del procedimiento disciplinario, se debe cumplir con el debido proceso, con el objeto de que no sea impugnable ante la Sala Constitucional, las actuaciones de la Comisión, o por la Asamblea Legislativa.

En ese sentido, es importante destacar que este debido proceso, tiene fundamento en la Constitución Política, en la ley General de Administración Pública y con la regulación supletoria de este procedimiento.

En este contexto, es importante indicar que a la señora Defensora se le trasladó todo el expediente, en copia certificada, desde el 21 de agosto de 2020, donde ella misma se apersonó a retirarlo, de igual forma se envió el oficio N° MISQ-0773-2020 con fecha 24 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa sobre la investigación que lleva esta comisión por varias denuncias interpuestas en su contra, cumpliendo con la obligación de hacer el traslado de los cargos denunciados a la Defensora para el ejercicio amplio de su defensa. Además, el día 20 de agosto en la primera sesión de la Comisión, se informó a los miembros de la Comisión y consta en actas, sobre el envío de la copia certificada para la jerarca.

Importante indicar, que este procedimiento es de índole administrativo sumario, porque los plazos son muy cortos para remitir el informe al Plenario Legislativo, según lo dispone el artículo 17 del Reglamento de la Defensoría.

La Comisión hace una investigación sumaria “sobre los hechos y actuaciones cuestionadas. Dicha comisión dará audiencia al funcionario para que presente su defensa, y respetará durante toda la investigación los principios del debido proceso.” Asimismo, conforme lo dispone el mismo Reglamento de mención, se presentará el informe una vez concluido el procedimiento, sobre los resultados de la investigación al Plenario Legislativo el que finalmente tomará la decisión. El informe será sometido a votación previa audiencia a la Defensora para que defienda sus actuaciones y si este es desfavorable el Plenario “podrá declarar por mayoría absoluta de los

diputados presentes, la vacante del cargo.” Será el Plenario Legislativo el que tome esa decisión, con base en las recomendaciones. Entiéndase bien que esta Comisión lo que hace es recomendar por cuanto no es un órgano decisorio. El órgano decisorio lo es el plenario. Reiteramos, la Comisión es un órgano de recomendación para que sea el Plenario Legislativo el que tome la decisión, de si acoge o no acoge la recomendación.

Ahora, con respecto al levantamiento de actas, por el mismo principio del debido proceso, debe cumplirse con el proceso de registro siempre y cuando no tenga acceso al público, sino que si se levantan las actas, se incluyen en el expediente, para que la Defensora y las partes, tengan la posibilidad de acceder a dichos documentos.
El otro tema importante dentro de la Ley de la Defensoría en los artículos 6, 7 y 17 establece que solo la Defensora tiene posibilidad de la audiencia; sin embargo, en atención al debido proceso y derecho de defensa, se evacúa la prueba ofrecida en el legajo de la denuncia ofrecida para cumplir con el debido proceso tanto de los denunciantes como de la persona de la señora Defensora la que presentó prueba de descargo en su comparecencia de fecha 3 de setiembre de 2020, Importante destacar que no se puede incorporar más prueba de la que está contenida en el expediente.

Durante todo el proceso sumario de referencia disciplinario-sancionatorio que llevó a cabo la Comisión se observó en nuestra opinión con el debido proceso regulado en el ordenamiento jurídico en el artículo 39, 33, 41 constitucionales y 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos. Hemos respetando el derecho de defensa, principio de legalidad y el derecho de audiencia, según recomendaciones de la asesoría técnica de la Asamblea Legislativa y la normativa aplicable en las condiciones expuestas del proceso seguido al considerar que estamos ante una recomendación que podría desembocar en la supresión o restricción de derechos subjetivos en la destitución de quién ocupa el cargo de Defensora de los Habitantes. Reiteramos, la naturaleza de la comisión no es de control político sino de naturaleza jurídica disciplinaria-sancionatoria.
Es así como la parte denunciada ha tenido acceso a todos los documentos que forman parte del expediente, con la finalidad que pueda ejercer cada uno de sus derechos. El día jueves 3 de setiembre del año en curso en la sesión extraordinaria de la comisión se le otorgó su derecho audiencia para ser escuchada y respaldar su defensa, en compañía de su patrocinio letrado nombrado conforme se desprende de las actas y apersonamiento formal de su abogada.

Hemos tenido como referencia al respecto dos sentencias sobre el tema del debido proceso, la Res. No. 2001-10198 SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE 19 SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las quince horas con veintinueve minutos del

diez de octubre del dos mil uno. (Exp: 01-007208-0007-CO) y la número 1739-92. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas cuarenta y cinco minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y dos. Citamos en lo conducente:

«Es así como de rango constitucional (artículo 41) tenemos que «Ocurriendo a las leyes – todos han de encontrar reparación para las injurias o daños que hayan recibido en su persona, propiedad o intereses morales. Debe hacérseles justicia pronta, cumplida y en estricta conformidad con las leyes. (…) Lo que implica que por los medios legales, las partes pueden demandar amparo a un derecho lesionado o discutido, solicitando del órgano jurisdiccional las medidas pertinentes y la intervención necesaria para que se les garantice el uso legítimo de ese derecho. Las leyes en general están orientadas a procurar la tutela de lo que a cada uno corresponde o pertenece, tanto en el sentido de regular los derechos individuales como el de establecer el mecanismo formal e idóneo para que las personas tengan acceso a los Tribunales … valga decir, entonces, que para demandar el cumplimiento de todos esos principios legales … el Juez no puede actuar al arbitrio, porque debe respetar el patrón impuesto por las mismas leyes, que tiene origen en una ley suprema: la Constitución; todo en beneficio de las partes por igual y en resguardo de la correcta administración de justicia». (Sesión extraordinaria de Corte Plena de 26 de junio de 1984, citado por la sentencia número 1739-92. SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las once horas cuarenta y cinco minutos del primero de julio de mil novecientos noventa y dos.)

G- TRASLADO DEL EXPEDIENTE

En acatamiento del mandato legal de seguir el debido proceso, la Comisión en su primera sesión de fecha jueves 20 de agosto 2020, la presidenta de la Comisión la Diputada María Inés Solís Quirós, le “informa a los miembros de la Comisión que la Dirección Ejecutiva, solicitó copia del expediente para remitirla en forma certificada a la Defensoría de los Habitantes”.

Cabe resaltar que la Defensora de los Habitantes solicitó copia del expediente objeto de la investigación y se apersonó a la Asamblea Legislativa el viernes 21 de agosto ella misma a retirarlo.

Asimismo, el martes 25 de agosto de 2020, se hizo la remisión del oficio N° MISQ-0773-2020 con fecha 24 de agosto del presente año, mediante el cual se le informa sobre la investigación que lleva esta Comisión por varias denuncias interpuestas en su contra, además se recibió el acuse de recibo el mismo día por parte de la Asistente de la Defensora de los Habitantes Elieth Murillo. (oficio y acuse de recibido, constan en el expediente de la Comisión)

H- EL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

1) NÚMERO DE SESIONES

Para el desarrollo de su labor investigativa, esta Comisión Legislativa sesionó siete veces entre los días 20 de agosto al 7 setiembre del presente año. Para estos

efectos el Plenario Legislativo le otorgó un término hasta el 07 de setiembre de 2020 para rendir el informe.
Se realizaron siete sesiones, el orden es el siguiente:
 Acta Sesión Extraordinaria N.1: Jueves 20 de agosto 2020.

 Acta Sesión Ordinaria N.2: Lunes 24 de agosto de 2020.

 Acta Sesión Extraordinaria N.° 3: Jueves 27 de agosto de 2020.

 Acta Sesión Ordinaria N.° 4: Jueves 27 de agosto de 2020.

 Acta Sesión Extraordinaria N°5: Lunes 31 de agosto 2020.

 Acta Sesión Extraordinaria N°6: Jueves 3 de setiembre 2020.

 Acta Sesión Ordinaria N° 7: Lunes 7 de setiembre 2020.

2) AUDIENCIAS
21

Varias audiencias se realizaron con el objeto de obtener una aproximación más exacta a los hechos investigados.

La Comisión recibió la comparecencia a las siguientes personas:

Nombre	**Puesto**	**Fecha de audiencia**
Jeannette Carrillo Madrigal	Instituto de Educación en DDHH (Directora)	Lunes 24-08-2020
Hazel Díaz Meléndez	Directora de Gobernanza Pública	Lunes 24-08-2020
Álvaro Paniagua Núñez	Director de Igualdad y no Discriminación	Lunes 24-08-2020
Laura Fernández Díaz	Directora Defensoría de la Mujer	Lunes 24-08-2020
Alejandra Sobrado Barquero	Auditora Interna	Jueves 27 -08-2020
David Walsh Jiménez	Sindicato (SIDEF)	Jueves 27 -08-2020
Juan Manuel Cordero	Director de la Calidad de Vida de la Defensoría de los Habitantes y ex Defensor Adjunto	Jueves 27 -08-2020
Sra. Marta Acosta Sra. Eugenia Fernández Monge	Contralora General de la República Testigo ofrecido por la Defensora de los Habitantes.	Lunes 31 -08-2020 Jueves 03-09-2020

Sr. Fabricio Alonso Chavarría	Testigo ofrecido por la Defensora de los Habitantes.	Jueves 03-09-2020
Sra. Hannia Silesky Jiménez	Testigo ofrecido por la Defensora de los Habitantes.	Jueves 03-09-2020
Sra. Catalina Crespo Sancho	Defensora de los Habitantes.	Jueves 03-09-2020

RESULTADO DE LAS COMPARECENCIAS

En virtud de la confidencialidad de las sesiones realizadas por la Comisión, resulta pertinente y conveniente incorporar en este informe, algunas de las participaciones de los denunciantes y actuaciones generadas a lo interno de esta Comisión.
En la primera sesión el Jueves 20 de agosto 2020, se presentó una moción para recibir en audiencia a los señoras y señores: Jeannette Carrillo Madrigal cédula 1-464-208; Hazel Díaz Meléndez cédula 1-771-171; Álvaro Paniagua Núñez; cédula 1-571-714; Laura Fernández Díaz, cédula 1-727-345; Alejandra Sobrado Barquero, cédula 1-844-0123; y David Walsh Jiménez, cédula 1-958-343; con el fin de que se refieran al expediente 22150; dado que son funcionarios de muchos años de la Defensoría de los Habitantes, ellos son Directores de diferentes departamentos de este ente, la cual fue aprobada por 7 diputados.

Además, se conoció otra moción para de conformidad con la atribución conferida por el artículo 112 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se convoque a comparecer ante la Comisión Especial N°21.150 a la señora: Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República. Lo anterior, con el fin de que se refiera entre otros asuntos, a las denuncias presentadas en su contra y los hechos que se le atribuyen para su destitución como Defensora de los Habitantes, esta moción igual fue aprobado con siete votos.

También, se conoció otra moción, para que se convocará en audiencia a las siguientes personas, funcionarias, señora Martha Acosta, Contralora General de la República, señor Juan Manuel Cordero, Director de la Calidad de Vida de la Defensoría de los habitantes, y ex Defensor Adjunto, Sra, Catalina Crespo, Defensora de los Habitantes, y Persona representante del Sindicato de Funcionarios y funcionarias de la Defensoría de los

Habitantes de la República, (Sidef); que también fue aprobado por los siete diputados presentes.

Fecha de audiencias:

- **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2020**

Las personas que han sido llamadas a comparecer el este día a esta Comisión, fueron las señora Laura Fernández Díaz, Directora Defensoría de la Mujer, de la Defensoría de los Habitantes; señor Álvaro Paniagua Núñez, Director de Igualdad y no Discriminación de la Defensoría de los Habitantes; señora Hazel Díaz Meléndez, Directora de Gobernanza Pública de la Defensoría de los Habitantes; y a la señora Jeannette Carrillo Madrigal, Directora Instituto De Educación, de la Defensoría de los Habitantes.

La señora Laura Fernández Díaz: señala lo siguiente: Que la "naturaleza del Consejo de Directores y Directoras ha sido permanente a través de los 27 años de la Defensoría de los Habitantes, por eso no es de extrañar que mediante oficio del 9 de agosto de 2020, que no sé si está incorporado, pero aquí tengo la copia, ex funcionarios y ex funcionarios de la Defensoría de los Habitantes plantean sus preocupaciones acerca de la reforma del Consejo, máxime que varias de las personas que firmaron esta carta el 9 de agosto, estuvieron por muchos años participando en el Consejo de Directores y Directoras; y cito dentro de las firmas, Ligia Martín, Rita Maxera; Olga Goldenberg, Mario Víquez, Liliana Arrieta y Carlos Loria, pueden, y en este momento también doña Jeannette, pueden dar fe de muchos años de la existencia de este espacio de deliberación coordinación."

Además, comenta que "la supresión de ese órgano asesor deliberativo, que como les digo, ha existido toda la vida, desde hace 27 años, es la reacción de la señora Catalina Crespo cuando el Consejo le pide que por favor someta a consideración su renuncia.

¿Qué pasa cuando suprime el Consejo? No se aprobaron las actas y las actas que se venían de los Consejos anteriores a esta solicitud en otra también está el acta donde se solicita se considere su renuncia, al suprimirse el Consejo también, los reforma el 3 de agosto, sale publicado curiosamente el mismo 3 de agosto en La Gaceta, y el 10 de agosto vuelve a reformar el Consejo de Directores y Directoras para convertirlo en un Consejo amplio, democrático deliberativo, con participación del personal técnico que ella considere necesario, y sociedad civil. Eso es lo que dice el artículo.

Pero, justamente esa reforma del 10 de agosto con un Consejo con integrantes de sociedad civil, con personas representativas de grupos vulnerables y con personas usuarias de la Defensoría, no establece los mecanismos de convocatoria, no establecer los mecanismos de cómo se van a reunir, como van a sesionar, cuánto representantes son, no se establece la regularidad, no se establece cuál será el nivel de participación de cada uno de estos grupos, y, tampoco se establece la rendición de cuentas posterior, cuál va a ser la incidencia de esa participación ampliada. Al eliminarse el Consejo de Directores y Directoras, que además vulnera la ley de control interno, pues obviamente que tampoco sabemos cómo está.

Luego el señor Álvaro Paniagua Núñez: Declara, que entre las "principales irregularidades que detectamos, ¿Cuáles fueron? La investigación se le denominó por parte de la Defensora "Investigación de oficio, preliminar y expedita", eso desde el punto de vista del macroproceso, no existe; son tres investigaciones en una y se cambió esa categoría en menos de una semana.

Asimismo, "Sobre la eliminación de nombres, es otro de los grandes fallos que tiene ese informe, que ustedes podrán ahondar en lo que aportamos. En realidad, el hecho de decir que se elimina un nombre con apellidos porque eso implica de una u otra forma más objetividad, eso no es cierto, en materia de responsabilidad administrativa, la causalidad administrativa es vital, es importante saber quién hace las cosas, porque eso es lo que nos va a permitir conocer en otras vías cual es la responsabilidad de esa persona. Por eso hemos determinado y hemos hecho énfasis especialmente en este elemento, hay otros que nosotros dentro del expediente estamos haciendo el llamado para que ustedes puedan examinar, por ejemplo, ridiculizar la institución, indicando en la comparecencia Upad, que el protocolo de investigación era un protocolo de vestimenta; lo que hizo fue desviar la atención sobre un tema que era simple y sencillamente de forma."

Por su parte la señora Jeannette Carrillo Madrigal: "Parte de nuestra preocupación es que hay un comportamiento consolidado, permanente, de la señora Defensora que podemos caracterizar como un comportamiento precipitado, poco transparente, de falta de cuidado en su gestión, y en muchas de las ocasiones, con roces de legalidad, debilitando el ambiente en control, y poniendo en riesgo el control interno y por supuesto, la credibilidad de la institución."

“Las actuaciones de la señora Defensora en el cambio de macro procesos que explicaban mis compañeros, de la disolución de un órgano asesor, sí, son acciones que configuran este tipo de comportamiento, acciones donde no hay participación, donde no hay reflexión, donde no se consultan los equipos técnicos. Hay cosas que han venido pasando, que han llamado a la preocupación de todos los funcionarios y funcionarias de la Defensoría, no sólo de los Directores y Directoras, y de las organizaciones de la sociedad civil. Hay un conjunto de 130 personas Defensoras, 138 personas Defensoras de derechos humanos y organizaciones que han presentado también una solicitud de renuncia de la Defensora, porque no han encontrado en ella esta persona que facilite el diálogo, que facilite la búsqueda de acuerdos, que abra las puertas a los distintos grupos de la sociedad en la Defensoría; y esto es contradictorio, porque una de las funciones de la Defensoría de la búsqueda del diálogo, la construcción en la paz social en el país.

Entonces, evidentemente creemos que no hay posibilidad de materiales de qué la señora Defensora siga cumpliendo con su función.

En el tema de la transparencia, déjeme decir, que con gran preocupación hemos visto el uso del sistema de registro de información que no se acostumbra en la Defensoría, de manera unilateral declarando confidenciales documentos que no lo son, documentos, por ejemplo, como la consulta que se hizo a la dirección jurídica que ustedes tienen el expediente, para no puedo decirlo de otra manera intentar evadir el control de la Asamblea Legislativa sobre su persona. Ese documento, nos dimos cuenta hasta el final, porque fue identificado en el sistema como confidencial.

La consulta que ella hace a la señora auditora fue definida como confidencial, esto genera un serio problema y una preocupación. Nosotros como Defensoría somos llamados a exigir y a controlar la transparencia en la función de las instituciones públicas, y obviamente, esto deslegitima la intervención de la señora Defensora.

Asimismo, hace referencia a que la Defensora toma decisiones sin criterio técnico como el de las campañas publicitarias. “Esta es una muestra de este tipo de

actuaciones sin criterio técnico. La Defensoría tiene vasta experiencia en campañas educativas a través de los años para defender los derechos de distintos colectivos y grupos, y normalmente hay un procedimiento establecido para la discusión, reflexión y puesta en vigencia de este tipo de acciones educativos en redes sociales o medios de comunicación".

Luego, cuando le preguntaron sobre la desconfianza que tiene la Defensora indicó lo siguiente: "Bueno, yo no diría que ella ha tenido desconfianza del equipo técnico, solamente que como ella lo ha dicho una, y otra vez; ella siempre menciona yo tengo una forma distinta de hacer las cosas y entonces; el problema ha sido, qué esa forma distinta, no necesariamente respeta el marco de legalidad, de repente, uno está acostumbrado en la función pública que un jerarca no tiene que saber de todo y eso es lógico para eso tiene los equipos técnicos que le asesoran.

Entonces, esa fue siempre nuestra intención desde el primer momento. Pero, la señora Defensora no hay escuchado, y ha tomado la ley de control interno también nos obliga a nosotros a manifestar y evidenciar, por el respeto al interés público, por encima del interés individual, cuando vemos errores.

Le hemos expresado desde el principio, para corregir algunas de sus actuaciones, pero no ha sido difícil, es un poco la gestión de la señora Defensora, que no se ha dejado asesorar. Yo no diría que ella entró con desconfianza, todos los que estamos aquí, y el resto de los directores, hemos hecho nuestro mejor esfuerzo y hemos intentado asesorarla en los campos respectivos, pero lamentablemente ha habido actuaciones como yo mencioné que no podemos pasar por alto Actuaciones, falta de transparencia, de rigurosidad, de técnica"

De igual forma, la señora Hazel Díaz Meléndez: "…los principales inconvenientes precisamente fue no seguir la rigurosidad que establece el macro proceso de defensa, improvisar procedimientos, procedimientos que están reglados, y lo que salvó la investigación técnica, que quiero dejarlo clarísimo, fue precisamente el conocimiento que tenemos de muchos años, los técnicos a quienes se nos atribuyó

la competencia de realizar el informe, de lo contrario, eso habría sido un desastre. ¿Por qué? Porque lo primero que se hace es una entrevista con el señor Presidente y el Ministro, esa entrevista se consigna o se da debido a respuestas a preguntas que ella fórmula, pero posterior a eso, tenemos que abocarnos a realizar lo que hace la Defensoría, que es un control de legalidad, análisis de documentos, contrarrestar posiciones, documentos, etc. Mientras que el equipo hacía eso en un periodo menos de cuatro días, como dije, la señora Defensora hacía gira de medios adelantando criterios sobre la investigación que estamos realizando, eso es parte de lo que nosotros indicamos que puso en riesgo la investigación.
Además, el otro elemento es, no haber permitido que la investigación terminara en un informe con recomendaciones, que permitiera recomendar también acciones en sede administrativa a la Presidencia de la República. Lo único que hacemos es, la remisión al Ministerio Público, lo cual está bien; pero entendamos, eso es para determinar la responsabilidad penal en un tema específico, ¿y el resto?, ¿qué pasa?

También indicó "…La señora Defensora el sábado 22 de febrero indica que ha hablado con el señor Presidente y que él la invita que vaya a Casa Presidencial. En ese momento se le indica que eventualmente sería bueno contar primero con las respuestas a las preguntas que habíamos formulado, sin embargo, la jerarca decide ir, lo cual, para efectos nuestros implica acompañarla en todo momento verdad.

¿Cuál era la naturaleza de esa reunión? Era una reunión como las que tenemos un jerarca, donde la Defensora consulta a un funcionario público, y el funcionario público tiene la obligación de rendir cuentas sobre sus actuaciones. Las personas que estábamos ahí por supuesto que tomamos las notas necesarias para que nos permitieran posteriormente incorporar esas observaciones en el informe técnico que desarrollamos.

Yo no tenía un rol establecido tal y como la señora Defensora indicó; ni yo, ni la directora jurídica, ni mucho menos el otro grupo; nosotros acompañamos a la Defensora; la única solicitud que se hizo expresamente fue a la directora jurídica para que le indicará al Presidente que esa audiencia se iba a grabar y eso a solicitud

de la Defensora, pero eso no se planeó a nivel de equipo técnico, esa es una decisión de cómo se trabaja la audiencia por parte de la jerarca."

Además, la señora Hazel Diaz Meléndez hace mención de que en "ningún momento la Defensora hizo relación o hizo alusión a los juicios de valor. El problema de este caso es que nunca lo discutimos por el fondo, se lo presentamos el viernes 28 de febrero en una sesión a la una de la tarde, y en ese mismo momento ella decide que va a presentarle las conclusiones a la prensa a las seis de la tarde.

Los juicios de valor que posteriormente ella alega en la comisión Upad tienen que ver, primero, con la decisión de ella de quitar un nombre, como les indico, que para nosotros no es procedente; y segundo, porque ella consideraba que algunos temas de redacción que podrían mejorarse, etc., ella consideraba que eran realmente juicios de valor, lo cual no es cierto."

Y también hace mención de que "los borradores en un procedimiento de investigación es algo normal, y eso lo entendemos todos, el tema aquí es que, mi sorpresa fue escuchar la referencia de ella en la comisión Upad, de qué existían ocho borradores. Yo conozco el borrador que yo le remití el 28 de febrero. Después de ese, no sé a qué borradores se menciona. Pero, además, lo más importante, no se quienes trabajaron esos borradores, cuáles otros técnicos, porque no fueron los técnicos que hicimos el informe. Entonces, a mí me parece que es preocupante, que ni siquiera nosotros a lo interno podamos hacer referencia o conocer de qué está hablando la señora Defensora cuando habla de qué tiene ocho borradores. Con toda la pena del mundo, hemos tenido que tratar de conseguir los ocho borradores que fueron aportados a la comisión, porque no sabemos de qué se trata".

En la intervención de la señora Hazel Díaz Meléndez menciona que solo existe un "borrador presentado formalmente el 28 de febrero", además indica que las personas que asistieron a la reunión en Casa Presidencial son las siguientes "Hazel Díaz, Catalina Delgado, Guillermo Bonilla, Wendy Durán y Hugo Escalante, que éramos el equipo técnico; y acompañaba a la señora Defensora comentó la gestión

de este tipo, el comunicador institucional a Ammet Tabash. Él no era parte de la reunión técnica, el acompañaba para efectos del trabajo propio periodístico."

Además, menciona que "…precisamente el tema sobre el contenido del audio y si el contenido del audio fue manipulado o no, es lo que precisamente la Fiscalía está conociendo en sede penal, entonces yo no podría referirme a ese tema porque está en investigación. Lo que sí le puedo asegurar es que nosotros no teníamos un rol asignado en relación con el audio, y no me correspondía a mí administrar dicho audio ni mucho menos." "El proceso se divide en este momento en dos. La primera parte es el procedimiento que nosotros realizamos para realizar el informe técnico que es propio del que hace la Defensoría; y por otro lado, y eso es lo que nosotros hacemos alusión, las constantes acciones de la señora Defensora de los Habitantes que intervenía no interferían en ese proceso, eso es la razón por la cual nosotros estamos haciendo referencia a que técnicamente ella no siguió el procedimiento, sino que íbamos como, nosotros siguiendo el procedimiento del macro proceso, y la Defensora por otro lado haciendo gestiones."

Por otro lado, comentó que "más que obstaculizarlo lo que hizo fue generar acciones paralelas que lo puso en riesgo"

Finalmente, en la audiencia el Diputado Jorge Fonseca Fonseca le consultó a la señora Jeannette sobre si ella "le manifestó al diario circulación en prensa escrita La Nación lo siguiente, y le voy a pedir que lo digo una vez más por favor. Usted dijo: "lo digo una y mil veces, esto no es un asunto personal, ella es una persona agradable, es su estilo de gestión, su falta de rigurosidad en el manejo de la gestión de lo público que ha puesto a la Defensoría en la mira en un momento realmente importante"

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Doña Vita, perdón que la interrumpa.

Primera Secretaria María Vita Monge Granados:

Sí.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Permítame ayudarle en lectura.

Primera Secretaria María Vita Monge Granados:

Perfecto.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Y si ¿Sigue manteniendo usted ese criterio doña Jeannette? A lo cual responde la señora Jeannette Carrillo Madrigal: Sí, sí señor. Déjeme decirle que para mí ha sido muy difícil. Yo me iba a pensionar cuando la señora Defensora entró, y ella me pidió que me quedara para ayudarle, y yo accedí por la institución pensé que tenía experiencia para aportar, y decidí quedarme. Lamentablemente su gestión no ha permitido que la asesoría, y así como yo, creo que ella contó con el apoyo de todo el equipo técnico, como lo hemos hecho siempre, yo hice el mejor de los intentos, como todos, y lamentablemente yo me debo como funcionaria pública de más de 40 años de trabajo en distintos puestos, al fortalecimiento de la institucionalidad pública, y en este caso, por eso digo, no es un asunto personal, es un asunto de defensa de la institución nacional de derechos humanos y del Estado social de derecho al fin.
Además, el Diputado Jorge Fonseca Fonseca: comenta que "el artículo 14, de la Ley de la Defensoría, en su artículo segundo, indica que cuando hay un tipo de investigación de estos, y un informe, dice el artículo… no lo puedo leer todo, por tiempo; …" pero si se considera que el hecho puede constituir delito, debe denunciarlo al Ministerio Público". Es decir, la Defensoría, la Defensora se dio cuenta que el informe que ustedes estaban elaborando, podría constituir un delito, y lo traslado al Ministerio Público. ¿Fue eso correcto o incorrecto?", para lo cual obtiene la siguiente respuesta de la Señora Hazel Díaz Meléndez: No, la Defensora lo que concluye, y lo que concluye el equipo técnico en realidad, ella lo que hace es partir de esto, es que hay acciones en los hallazgos a los que llegamos a la investigación, que deben ser analizados por el Ministerio Público, que era lo relacionado con el acceso a la información sensible en las computadoras de los muchachos que trabajaron en el equipo de facto. En realidad, ese tema nosotros no

podíamos verlo, estábamos limitados por ley, y además puede ser un delito, efectivamente, el acceso a información sensible. Ese tema tenía que ser trasladado al Ministerio Público, y bajo ninguna circunstancia nosotros indicamos que no; por supuesto que sí. Lo que indicamos es que en sede administrativa otras acciones se pueden haber realizado.

- **JUEVES 27 DE AGOSTO DE 2020**

Se recibió en audiencia al señor Juan Manuel Cordero, Director De Calidad De Vida y ex Defensor Adjunto; la señora Alejandra Sobrado Barquero, Auditora Interna y el señor David Wals Jiménez, Sindicato Sidef.

El señor David Wals Jiménez: comenta que "desde nuestro punto de vista que el barco está sin capitán, navegamos sin ningún rumbo, y que eso más bien está afectando en demasía la credibilidad y toda la imagen que pueda tener la institución. Hay situaciones que nos llama muchísimo la atención, como son algunos tipos de nombramientos en donde creemos que hay situaciones que no están totalmente apegadas a la legalidad. Como antecedentes podemos citar en algún momento al señor Hernán Rojas Angulo, que es el Director o Jefe de Recursos Humanos, que en su momento tuvo mucha cercanía con el despacho de la Defensora de los Habitantes, y posteriormente, sin tener algún tipo de experiencia en la dirección de algún área de la Defensoría fue nombrado en la dirección de asuntos laborales sin tener mayor conocimiento.

Después, había una prohibición para ciertos funcionarios que puedan ocupar puestos en sustitución de directores titulares, en este caso estaba la Dirección de Admisibilidad, que en su momento fue tomada por un funcionario que se llama Fabricio Chavarría Bolaños, y que ese nombramiento no se podía llevar a cabo.

Posteriormente, vemos con mucha preocupación como la Contraloría de Servicios a pesar de que la ley establece que no se puede delegar en ningún funcionario, pues la misma fue delegada en el Departamento de Planificación Institucional.

Nosotros hicimos la advertencia de esta situación y la Defensora de los Habitantes mantuvo ese nombramiento, esa delegación y actualmente se mantiene de esa forma, verdad, eso se lo hicimos ver con base a la Contraloría de servicios y mantuvo siempre ese tipo de situación.

Con el Consejo de Directores, bueno, sentimos que fue, un tipo de sacada de clavo. Los Directores como bien lo sabe todo el mundo por lo opinión pública, en su momento se le solicita la renuncia de la señora Defensora, y días después, pues ella le quita sus atribuciones, que han tenido siempre de acuerdo a los reglamentos internos. Que está bien o está mal, pues no sabemos, pero en su momento es muy mal visto porque se toma como una sacada del clavo. Inclusive, tenemos varios Directores que forman parte del sindicato y nos han manifestado que después de esa solicitud de renuncia y se convocaban Consejos Directores por la misma Defensora, pues los dejaba plantados, mandaba sustitutos, y se daban una serie de situaciones que no son muy correctas y a partir de ahí, pues, trascendió todo lo que ha acontecido.

Otra situación que nos llama muchísimo la atención es que la Defensoría lidera la Red de Transparencia, y los índices de las instituciones públicas en cuanto a que tan transparentes son, y siendo el líder en ese tema, nos llama muchísimo la atención que los documentos que la Defensora considera que son confidenciales a su criterio, sin ningún criterio técnico o basados en la ley, lo declara confidenciales y no hay acceso a los mismos para que podamos estar monitoreando las actuaciones que se están dando en algún momento. Gracias a esas denuncias actualmente ya se está liberando esos documentos y se están dando a conocer.

Bueno, los expedientes personales que consta información confidencial también y datos sensibles, pues, a nosotros nos llegaron una serie de denuncias de qué este asesor Francisco Chavarría estaba utilizando los expedientes personales de algunas personas sin que existiera algún acto que autorizara estar revisando esa información. Ahí hay información sumamente confidencial, privada, y digamos, cuando hicimos las consultas lo único que nos dijo la Defensora de los Habitantes

era que ella había dado la autorización y de esta forma llegaron a recursos humanos indicando únicamente que ella había dado la autorización y no constó en ningún expediente alguna autorización por escrito.

Bueno, actualmente hay alrededor de un poco más de 30 plazas vacantes, hay un compromiso a nivel internacional por parte del país, en cuanto a ser el mecanismo de la discapacidad, y a pesar de que la señora Defensora de los Habitantes tiene casi dos años de haber sido elegida, ese mecanismo no ha sido integrado, a pesar de que como lo decimos, es un compromiso internacional, y esas plazas están a punto de perderse por motivos de recorte presupuestario, que dicho sea de paso, no se han hecho estudios técnicos ni económicos, ni de un ninguna índole para establecer si el impacto que podría el congelamiento esas plazas y el traslado de esos recursos al Estado.

Señor Juan Manuel Cordero González: "Yo deseo en estos cinco minutos poder transmitir a ustedes, en condición de testigo, y en las posiciones que he ocupado en la institución, un encuadre técnico de lo que significa la magistratura de las influencias, la magistratura de persuasión y el por qué la credibilidad y la confianza en el Defensor de los Habitantes, resulta indispensable para la diligencia y el buen gobierno de la institución."

Señoras y señores diputados…

Señoras y señores diputados, les ruego un poquito de orden en el salón, por favor, para poder hacer para todos una clara escucha de lo que estamos leyendo en el contenido de este primer informe.

"Señoras y señores diputados, he sabido de toda entidad pública, que todo titular de la entidad pública tiene el deber de desempeñar su cargo con la diligencia debida, esto implica que a efectos de que en el ejercicio de sus funciones, las decisiones de gestión, gerencia y los actos que acompañan a esas atribuciones y obligaciones, se adopten con pericia, cuidado extremo de la cosa pública, precaución, previsión,

conocimiento técnico, reflexión, medición de riesgos, a efecto de minimizar posibles datos que imposibiliten o debiliten alcanzar el valor o fin público de la instancia a la que se está llamado a dirigir.

En sentido contrario, la negligencia notoria en el ejercicio de un cargo público de jerarquía se puede configurar cuando en la gerencia de gestión se demuestre la adopción imprudente de algunas decisiones, o que al adoptarla se prescinda de la consulta técnica a los órganos encargados en brindarla, o que sean asumidos con la ausencia de previsión de los posibles efectos negativos, en fin, en el ejercicio de las funciones la falta de cuidado manifiesto exponga a la entidad en la que se está obligado a servir a un potencial daño, que imposibilite que la misma cumpla plenamente ya satisfacción el fin para el cual ha sido creada.

Este deber del ejercicio los cargos públicos bajo la observancia estricta de los parámetros que dicta la debida diligencia, se exacerba o se hacen más gravosos e innecesarios en el caso de quien ostente la figura del Defensor o Defensora de las Habitantes.

Y señaló que es más gravoso, y el deber es más serio, porque al no tener carácter vinculante las recomendaciones que se emiten, el poder real de un Defensor o Defensora de los Habitantes se encuentra su fundamento en la credibilidad de sus actuaciones, tanto a lo interno, en la gobernanza de la institución, como a lo externo.

El concepto de credibilidad o confianza de la actuación de un Defensor o Defensora de los Habitantes se representa y cobra vida en la solidez de cómo se materializa las decisiones, si estas son apegadas a la técnica, razonables, proporcionadas, producto de la reposada reflexión y de la consulta preceptiva o volitiva.

Pero otra parte, este ejercicio dirigente del cargo en el caso de la Defensoría es trascendental, porque el mandato de la institución refiere nada más y nada menos

que al control de legalidad de los actos de la administración pública y para que la conducta se ajuste, además, del bloque de legalidad, a la moral de la justicia.

La Defensoría, y por consiguiente su titular, cuentan con lo que en doctrina se denomina "la magistratura de la influencia o de persuasión"; esto no es simplemente una construcción teórica, todo lo contrario, es un poder que cobra vida propia, es la herramienta por excelencia para la defensa de los derechos e intereses de las personas, y en ella descansa, junto con la credibilidad o la confianza a lo que me referí anteriormente, la verdadera efectividad y eficacia de las actuaciones de la Defensoría para reclamar las violaciones a los derechos y evitar repeticiones, incluso, exigir medidas de reparación.

Señoras y señores diputados, la solidez de la magistratura de influencia y la credibilidad en el jerarca es lo que ha hecho posible a la institución el haber impactado exitosamente en casos y situaciones de gran conmoción nacional a través de 27 años de subsistencia. Consta a ustedes y al país, y a la historia, como desde el ejercicio del mandato del titular orientado por los principios que ha desarrollado anteriormente, la Defensoría llevó a buen puerto la conducción de uno de los casos más infames en la transgresión del derecho humano a la salud, como lo fue, la sobre irradiación por la bomba de cobalto en el hospital San Juan de Dios, en donde no sólo, se negaba la sobre irradiación, sino que además, se argumentaba por parte de la institución que de por sí, las personas se iban a morir.

Otro ejemplo a traer a la memoria es el llamado "combo del ICE", a partir del cual se desató una conmoción nacional para la estabilidad democrática, como en décadas no se vivía en el país, y nuevamente, el actuar diligente en donde
35
concurrieron la reflexión, la prudencia, la consulta a los equipos técnicos y al Consejo Director concretamente, la asesoría coadyuvó para que la titular en ese momento, junto con los rectores en esa oportunidad, pudieran llevar a un diálogo

nacional y permitir incluso a esta Asamblea Legislativa, a llegar a un acuerdo para efectos de lograr la paz social que en ese momento estaba en juego."

"Bueno, como estaba mencionando señor diputado en el encuadre que le estaba haciendo a ustedes, las grandes decisiones de la institución normalmente siempre se han llevado al Consejo de Directores, no como un referendo, no como una autorización, no como un resello de lo que el Defensor o la Defensora de los Habitantes debe hacer.

El Consejo de Directores de la institución tiene alrededor de 27 años de establecido y fue una de las piedras fundamentales establecidos por el primer Defensor de los Habitantes, don Rodrigo Alberto Carazo, quien ideó la arquitectura institucional en varios estratos de consulta para el Defensor, partiendo justamente del hecho de lo que mencioné anteriormente, según la doctrina del titular. En ese sentido, don Rodrigo Alberto estableció además del Consejo de Directores como un órgano colegiado de sus principales y más allegados colaboradores, porque tiene conocimiento temático sobre los asuntos, para efectos de llevar al seno de ese colegiado, propuestas, deliberaciones, situaciones que efectivamente se están dando, coordinaciones entre los Directores.

Créame que efectivamente, si usted me pregunta desde mi experiencia, siempre, un órgano colegiado de esta naturaleza, y yo por experiencia se lo puedo decir, no siempre se está de acuerdo con lo que los señores y señoras Directores indiquen, es una consulta que se hace, es allegar el conocimiento técnico a efectos de que uno pueda tomar las decisiones más propicias para la institución, porque el conocimiento histórico de un funcionario que ha tenido tantos años de servicio, puede y tiene el deber de hacérselo ver al jerarca; es que no es una especie de foro abierto, no es una especie de foro en donde a las personas se les ocurra hablar de lo que quieren hablar, es un foro en el cual a partir de la técnica y la experiencia que se debe efectivamente tomar la decisiones. Y, al final, obviamente es el jerarca el adopta las decisiones.

Yo, en mi caso particular, créame que puedo hablar de los otros Defensores con los cuales tuve la oportunidad de trabajar, pero tengo que ceñirme en el caso personal. Durante nueve meses de gestación yo convoqué a 24 Consejo de Directores, ¿y ello por qué?, Por qué independientemente de que yo tenga tantos años de haber trabajado en la institución yo no tengo todo el criterio. En mi gestión, efectivamente hubo situaciones país muy graves, por ejemplo la huelga médica, o la huelga del sector educación, en donde para llegar a tener una posición centrada, una posición informada, una posición de los principios de prudencia, de razonabilidad, donde hay conmoción social, las distintas percepciones, conocimientos, etc., le dan a uno ya después, efectivamente, el panorama para poder discernir si efectivamente lo que se me ha dicho, más lo que yo obviamente tengo como titular en el caso de poder tomar una decisión.

Recuerdo un caso, perfectamente claro para ustedes señoras y señores diputados, el tema del TLC, el tema del Tratado de Libre Comercio fue un tema que marcó una decisión en su momento de su país gravísima, gravísima; y la señora Defensora en ese momento emitió un informe, con una serie de oposiciones serias al TLC, más por el consejo, más por la advertencia incluso que se le hizo, tomando en consideración los antecedentes, por ejemplo el combo, la de señora Defensora en ese momento, la señora Quesada Tristán, mantuvo la institución de manera tal, en una objetividad, que siempre podría haber sido llamada para mediar en ese momento, esa es la importancia eventualmente del Consejo de Directores, no es una toma de decisiones."

Menciona también que "actualmente por cuestiones del teletrabajo pues las personas no están físicamente en la institución, pero, anteriormente si lo palpé, y me lo han comentado, pues, como comprenderá, yo represento al sindicato y a nosotros nos llegan muchísimas denuncias de que el ambiente laboral es muy tenso, muy pesado, desmotiva a trabajar, y creemos que en una situación así, pues las actuaciones de la Defensoría difícilmente van a poder estar bien, si las cosas están mal a lo interno"

Luego menciona que no ha habido nombramientos, "yo no he dicho que sean ilegales, sino que han habido irregularidades"

“A lo que yo me refiero es, al momento en que el señor Fabricio Chavarría Bolaños, lo digo con nombres, ocupa un puesto en la dirección de admisibilidad. Había una directriz que prohibía que en esa dirección se hiciera una sustitución en caso de que el director estuviera de vacaciones o una cuestión así, por parte de funcionarios de esa misma dirección; si no, que tenía que ser otra persona que ostentara el puesto de dirección para que se le hiciera un recargo. Entonces, en ese momento, a ese señor Fabricio Chavarría se le hizo un recargo de esas funciones contraviniendo esta directriz que está mencionando ahorita. Entonces, en ese sentido, esa parte verdad. Nos llamó mucho la atención el nombramiento de Tirsa Chávez, que es una persona que en lo personal no conozco, no sé, a don José Manuel Echandi que es el esposo tampoco lo conozco, y no es una cuestión del personaje en sí, sino el tipo de nombramiento. Porque nosotros al menos tuvimos acceso a correos electrónicos que constan en el expediente en donde desde un mes antes de que esta funcionaria fuera nombrada, pues ya se le quería nombrar como asesora directa del despacho de la Defensora, por alguna razón ese nombramiento no se dio, y después se hizo un concurso interno sumario, así se llama, en donde no hubo postulantes, entonces, en teoría se tiene que dar una declaratoria de infructuosidad, y en el expediente administrativo no consta que se haya, un acto administrativo que diga que fue infructuoso el concurso.

A pesar de eso, también el director administrativo pues le envió un correo electrónico a la señora Jenny Phillips que era la directora del área donde se tenía que hacer ese nombramiento, y le indica que bueno, que hay que evaluar a las personas y que se tiene que entrevistar y para eso son las personas idóneas y le remiten una terna y en esta terna iba la señora Tirsa Chávez, y pues la señora Jenny Phillips nada más nombró a esta funcionaria sin haber entrevistado a los demás postulantes, y entonces como se lo remiten a la Defensora los Habitantes y ella pues hace el nombramiento.”

El Señor Juan Manuel Cordero González comenta “Hay otro hecho que en ese sentido llama poderosamente la atención y que es, además, de conocimiento de ustedes señoras y señores diputados. Cuando la señora Defensora presenta a esta Asamblea Legislativa la terna para la elección del Defensor Adjunto, recordarán ustedes que, la Comisión de Nombramientos hace un dictamen de mayoría de todas las fracciones ahí representadas, y pudiendo revisar ustedes esa acta, amén de las condiciones, que no me cabe la menor duda que no conozco a las personas que fue propuesta la señora Defensora, indican que, encontraron en sus comparecencias una falta de posibilidad de conocimiento técnico para

ostentar el cargo del Defensor Adjunto de los Habitantes, y le devuelven la terna a la señora Defensora. Y eso motivó, que el nombramiento del Defensor Adjunto, en este caso la Defensora Adjunta de los Habitantes, se retrasara por año y dos meses".

El Diputado Erick Rodríguez Steller hace mención de la siguiente situación "Es que le soy honesto, no puedo revelarle la fuente de información, pero me han contado y esto no es un asunto de mero chisme, pero me han contado que quienes mandan en la Defensoría de los Habitantes son los mandos medios, y no sólo con esa Defensora, si no con todos los Defensores que ha habido…" El Señor David Wals Jiménez comenta, que "nunca he tenido un mando medio en la Defensoría. Si estamos hablando de mandos medios, Directores, pues obviamente que ellos mandan en sus respectivas Directores, a fin de cuentas, como mencioné, las decisiones las toma la Defensora titular o la Defensora adjunta.

Y si es caso contrario, me parece que es una falta de liderazgo y de plantarse en decir yo soy aquí la persona encargada por ley, yo soy ese tiene las riendas del asunto y se tiene que hacer lo que yo diga. Claro, esos grupos tienen que consensuadamente asesorar en todo ese tipo de cosas y tal vez se puede tomar su consejo no, pero digamos, no me consta, y no tengo ningún documento que así me lo diga que hayan mandos medios que manden en la Defensoría de los Habitantes."

Ante las consultas de la Diputada Nielsen Pérez Pérez, el señor Juan Manuel Cordero López, le responde que efectivamente nuestro escrito del 13 de agosto se hace manifiesta esa situación, expuesta por el señor director del mecanismo. El Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, es un órgano que goza de independencia funcional y de criterio, de la Defensoría de los Habitantes. Únicamente está adscrita de manera administrativa por el tema presupuestario. Pero no hay una injerencia de jerarquía. ¿Y por qué no la hay? Por qué el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, deviene de la Convención Internacional de Prevención a la Tortura y Tratos Denigrantes. La Convención establece que cada país debe tener un mecanismo que haga efectiva la Convención. Este Parlamento, por ley definió, que el mecanismo debía establecerse con esa Unidad. Se crea en la Defensoría de los Habitantes, sólo para que le de soporte financiero. El señor director del mecanismo, indica que en ese oficio que usted menciona había adoptado desde el 2019, una serie de decisiones, que incluso están documentadas en los folios, que rozan contra

esa independencia que debe de tener el mecanismo, por Ley de la República. No es un tema en donde el señor director ha decidido que así sea.

Por otro lado, el Diputado Jorge Fonseca Fonseca, le solicita a Don David. Que le haga el favor y me enumera al menos dos acciones negligentes o violatorias del ordenamiento jurídico en que haya incurrido la Defensora. Diga ¿por qué y cuáles son las normas infringidas? El señor David Wals Jiménez: "…a mí me parece que la actuación en una investigación muy sonada, el caso UPAD, pues ha sido manejada en una forma que no la más correcta. Eso, a cualquier trabajador del sector privado se lo hace, y se lo vuelan, digamos a los diputados, pues, le es imposible esa relación, si son buenos o si son malos. La ley de la Defensoría de los Habitantes lo establece una causal para esos efectos, y si la actuación está mal encausada, o digamos en este caso la investigación, donde inclusive, hay Supremos Poderes involucrados, pues el manejo que se ha dado, ha sido considero yo negligente, pues normas, ahorita no tengo las leyes a mano, y no le podría decir detalladamente qué artículo se están infringiendo, porque hay índole penal, hay índole administrativo, y no le puedo decir específicamente que norma. Ahora, las mismas autoridades dicen que cuando una persona no está capacitada para desempeñar un puesto, pues eso constituye que es un acto de corrupción. Eso lo han dicho, verdad, no son palabras mías; y,…." El Diputado Fonseca Fonseca le reiteró "Don David, hágame el favor, le recuerdo que le pregunte por hechos negligentes y violatorios, no por credibilidad; no por credibilidad. ¿Cuáles son los hechos negligentes y violatorios?"

Asimismo, el Diputado Jorge Fonseca Fonseca le pregunta a Don Juan Manuel. ¿Son negligentes y violatorios de la normativa vigente, los acuerdos adoptados por la Defensora Catalina Crespo, por cambiar el funcionamiento del Consejo Directivo? Si la respuesta es positiva, le agradezco que me diga por qué. El Señor Juan Manuel Cordero López, indica "…en estricta legalidad, tal y como usted lo menciona, eso podría eventualmente ser discutible. ¿Porque se lo menciono? Porque le faculta indiscutiblemente a la Defensora de los Habitantes, a hacer el cambio normativo, la ley de la Defensoría se lo permite. Eso es indiscutible."

Por su parte el Diputado Melvin Núñez Piña pregunta ¿cree usted que la Defensora debe de confiar en personas que le pidieron la renuncia? El Señor David Wals Jiménez responde Precisamente, la situación se hace muy difícil, y creo yo que eso es una causal, más bien, para que ella renuncie ¿cómo va a estar trabajando en una institución, donde no hay confianza de su personal? Entonces, ahí uno tiene que hacer un balance, o se van los ciento y resto de funcionarios, o se van las la Defensora. Esto es digamos una ponderación que yo los invito a reflexionar porque el costo-beneficio, de una decisión de esas, yo creo que la más correcta no es, quitar a los 150 o 160 funcionarios, en los que la Defensora, actualmente no confiaría. El Diputado Melvin Núñez Piña le indica "Por lo que usted me está diciendo, ¿usted concatena, que todos en la Defensoría quieren que la Defensora se vaya? ¿Es así? ¿usted lo puede asegurar?" El señor David Wals Jiménez responde "Bueno, estadísticamente, digamos cuando uno hace un sondeo, uno puede sacar datos, verdad, y nosotros hemos sacado esos datos, y muy confiables, y así como las encuestas a nivel nacional se pueden hacer con 1000 personas, 1200 personas y arrojan un índice de confianza muy elevado, pues nosotros hemos hecho sondeos internos que nos dan también márgenes muy altos, o indicadores muy altos, de qué las personas que trabajan ahí, pues no confían."

Ante las preguntas del Diputado Melvin Núñez Piña sobre si la Defensora puede quitar el Consejo Director, el señor David Wals Jiménez, responde que sí lo puede hacer. El diputado Núñez Piña le respondió lo siguiente: "Don David, yo me pongo a pensar a ambos lados. Cuando hay una costumbre de cómo trabajo, y estoy cómodo, y llevo años en esa comodidad, porque no está funcionando también, pero yo quisiera que no haya ningún tipo de cambio, porque así me siento cómodo, a que venga una persona a cambiar las cosas; sé que eso genera molestia entre los empleados; pero no es algo ilegal, es algo que tenía dentro de esos de atribuciones y lo hizo. A partir de eso, está la queja de quienes participan en ese consejo, y le estaban pidiendo también la renuncia. ¿Cómo usted va a trabajar con personas, que no confían en usted, y las va a mantener ahí? Ese es otro punto que hay que

también saber sopesar, para que haya un diálogo al interno, también tiene que haber confianza. Eso es importante."

La Diputada María Inés Solís consulta si sobre "¿Cuáles son las acciones que ha tomado al respecto, con el tema del clima laboral? ¿hay intentado generar algunas actividades, para solucionar este problema del clima laboral? ¿Han interpuesto alguna denuncia ante el Ministerio de Trabajo? ¿Cuáles son las acciones que el sindicato ha tomado?" A lo cual el Señor David Wals Jiménez indica, Sí, digamos, nosotros no hemos tomado efectuado alguna denuncia ante el Ministerio de Trabajo; pues, la situación se ha venido acrecentando en los últimos meses, verdad, digamos como que es una olla de presión que se venía ahí cocinando, y pues estalló, recientemente, ahora en tiempos del Covid, y pues toda la situación que acontece, el distanciamiento social y todo eso, pues no permite realizar actividades grupales, o de terapia como algún tipo de esta situación, por lo que de momento no; pero si lo tenemos como proyecciones.

Además, la presidenta de la Comisión consulta si "desde la fundación del sindicato de la Defensoría, ha trabajado de manera ininterrumpida hasta hoy, o estuvo interrumpido en alguna época, ¿y luego se reactivó? Y que, si ¿Cuándo se reactivó, obedeció al interés de luchar también, en contra de la defensora anterior, de doña Monserrat Solano?". A lo cual el señor David Wals Jiménez comenta que "se reactivó en el año 2016, hubo un tiempo en el que el sindicato no estaba funcionando; no recuerdo exactamente en qué año dejó de funcionar" y con respecto a la segunda pregunta no se refirió al principio. La diputada presidenta de la comisión reitera que su pregunta tiene sentido y "tiene una razón de ser, y es porque me parece que la razón del sindicato, es en contra de cualquier defensor, el defensor que sea, me parece que eso no es un caso nuevo, les molesta cualquier defensor que llegue; entonces, a eso va mi pregunta. ¿Quisiera saber, si reactivaron el sindicato la vez pasada, en el movimiento que hubo en contra también de sacar a la defensora anterior?". En este caso el señor David Wals Jiménez responde: "Bueno, nosotros no, no, nuestros objetivos no es estar sacando a ningún funcionario de la Defensoría de los Habitantes. Más bien, cuando la defensora

actual, Catalina Crespo asumió, ella muy amablemente nos cursó una invitación a los miembros del sindicato, para reunirnos con ella, y más bien ahí le dimos múltiples consejos de lo que no tenía que hacer para una buena gestión; verdad, nosotros la pusimos al tanto, tanto así que uno de los asesores que ingresó con ella a laborar, meses atrás, me contactó, me dijo que era periodista, me dijo que quería hacerme una entrevista, y entonces me hizo una serie de preguntas para ver cómo estaba la situación en la Defensoría. Bueno, para mi sorpresa nunca salió ningún reportaje sobre eso, el día que la defensora asumió…"

La señora Alejandra Sobrado Barquero ante las consultas de la Diputada Nicolás Solano, indicó que "…yo le hice ver a ella que, aunque ella tenga todas las potestades legales, o sea no hay ninguna ilegalidad detrás de ese acto, verdad, a veces falta como ver a largo plazo la institución, digamos, le pregunté, sobre cuáles acciones estratégicas del plan estratégico institucional habían sido tomadas en cuenta para tomar esa decisión." Asimismo, ante otra consulta de la Diputada sobre si "¿la señora Catalina Crespo ha emitido alguna acción con la finalidad de limitar las capacidades de la Contraloría de Servicios, durante el tiempo que ha estado en la Defensoría?" La señora Alejandra Sobrado Barquero, respondió "Bueno sí, yo vi que se hizo un cambio ahí en la constitución de la Contraloría de Servicios."

La Diputada Nicolás Solano hace "Otra consulta compañera señora auditora, ¿ha hecho caso omiso la señora Defensora a oficios, advertencias, que usted como auditora le ha hecho en diferentes casos?, porque yo aquí no solamente estoy hablando de la UPAD, porque aquí se han querido concentrar si el bendito audio se perdió o no se perdió, más allá de la UPAD." "¿En el caso de la Defensora, usted ha sentido que la Defensora desde que llegó, ha acatado las recomendaciones de la auditoría? Ante las consultas hechas por la Diputada Franggi Nicolás Solano, le responde la señora Alejandra Sobrado Barquero que ha "sentido una especie de resistencia, y específicamente hay un oficio, el DH-347, que es una respuesta de ella a una advertencia que yo hice, donde si me generó una preocupación, por la forma en que ella le responde a la Unidad de Auditoría Interna, y yo quisiera que fuera analizado aquí en la comisión." Además, la señora Alejandra Sobrado

Barquero hace mención que sí ha hecho "advertencia de varios nombramientos, lo que pasa es que, sobre el tema de la ilegalidad, yo no soy abogada, no tengo personal, digamos, gente que sean abogados en mi Unidad, yo le he sugerido a ella a través de los documentos de advertencia, que pida el criterio jurídico."

Diputado Melvin Núñez Piña, "…Yo quisiera doña Alejandra, que usted me explique, cuando se habla de nombramientos sospechosos o ilegales, si usted en algún momento ha leído este documento que la Dirección de Asuntos Jurídicos habla sobre esos nombramientos de los cuales algunos se quejaron, y quisiera más bien, saber si usted puede leerme en el punto cinco, y se lo voy a dar, un segundo." La Señora Alejandra Sobrado Barquero responde: "Dice, las unidades involucradas en el nombramiento de la persona funcionaria en el puesto 87814, se avocaron al procedimiento que estos efectos definió la Dirección Administrativa, para realizar dicho nombramiento de carácter de interinado, sea la conformación de una nómina, la selección de una persona, verificación del cumplimiento de requisitos, lo anterior se haya a tono con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Servicios." El Diputado Núñez Piña hace la siguiente consulta, ¿Esos nombramientos fueron legales, sí o no, según la Dirección Jurídica de la Defensoría? A lo cual la Señora Alejandra Sobrado Barquero responde "…en ningún momento he dicho que los nombramientos han sido ilegales, y gracias por hacerme la pregunta, porque quisiera explicarle algo a los señores y señoras diputadas. Nosotros tenemos un estatuto, el 1978 y tenemos varias normativas y directrices con las cuales tenemos serios problemas, y ahí mismo en eses criterio se menciona algo, y es que vea, ese estatuto no tiene glosario, desde el año pasado , yo he recibido denuncias sobre el tema de los nombramientos porque, bueno, imagínense a veces hay nombramientos donde hay cinco criterios diferentes, entonces, me llega a mí denuncias o llegan denuncias a la señora defensora al despacho, y el problema es que si ustedes lo leen, al final usted no entiende lo que quiere decir el estatuto. Yo en este momento estoy preparando como parte de mis funciones, una consulta a la Procuraduría General de la República, pidiéndole una ayuda en ese sentido, para ver cómo hacemos para aclarar este estatuto 1978, que nos genera a nosotros

muchísimos problemas, pero yo en ningún momento he dicho que los nombramientos han sido ilegales. "Ahora, el año pasado incluso, en uno de esos nombramientos se efectuó con una directriz, y en ese mes donde esa persona estuvo nombrada, a solicitud mía, se cambió la directriz y se actualizó; entonces, es una debilidad de control interno, verdad, que tenemos muy seria, con la cual usted llega y hay cinco, seis, siete interpretaciones diferentes."

El Diputado Melvin Núñez Piña comenta lo siguiente "Gracias, yo quisiera leer también el punto tres, dice: nombramiento llevado a cabo en el puesto 087814, se realizó conforme a lo que establece el estatuto número 1978.

Yo veo aquí, y con lo que usted me está diciendo, inclusive, que la denunciante más bien hace legal el nombramiento, pero son criterios, o sea, si se van a manejar por criterios, creo que aquí queda resuelto que fue legalmente, ¿por qué usted cree que se dan las denuncias, ¿cuál es la inconformidad? Y la señora Alejandra Sobrado Barquero responde "Que es lo que le estaba comentando, bueno, no sé si ustedes han leído ese estatuto 1978, y no sé si ustedes leyeron mi documento de advertencia, yo en ningún momento dije si estaba legal o no el nombramiento, yo le que les pedí a ellos es que lo trasladaran a la Dirección Jurídica, para que ellos hicieran la interpretación."

- **LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020**

Se recibió en audiencia a doña Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República, así como asesor el Licenciado Hansel Arias quién es Gerente en la División Jurídica de la Contraloría.

La Señora Marta Acosta Zúñiga ante las consultas que se le hacen responde que "mediante ese oficio del 21 de julio la señora Defensora me informa que la Defensoría de los Habitantes se encuentra en un proceso de revisión y de optimización de su normativa interna y manifiesta que agradecería conocer sobre la normativa que regula el Consejo Consultivo de la Contraloría, temas como el quórum, los acuerdos o constitución, etcétera; con el fin de mejorar el funcionamiento del Consejo de Directores que existe en la Defensoría. También pregunta por el Consejo de Docencia, dado que, entrará en funcionamiento el Instituto de Educación sobre Derechos Humanos…

Gracias, señora primera secretaria, por continuar con la lectura en el expediente.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

La Señora Marta Acosta Zúñiga ante las consultas que se le hacen responde que "mediante ese oficio del 21 de julio la señora Defensora me informa que la Defensoría de los Habitantes se encuentra en un proceso de revisión y de optimización de su normativa interna y manifiesta que agradecería conocer sobre la normativa que regula el Consejo Consultivo de la Contraloría, temas como el quórum, los acuerdos o constitución, etcétera; con el fin de mejorar el funcionamiento del Consejo de Directores que existe en la Defensoría. También pregunta por el Consejo de Docencia, dado que, entrará en funcionamiento el Instituto de Educación sobre Derechos Humanos.

Le respondemos el 22 de julio como una solicitud de información, mediante oficio 111390242, respuesta que es de acceso público, toda vez que no involucra temas de confidencialidad". Explica, además, que "la información que solicita la señora Defensora, se le remite a ella al artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría, que dispone que la Contraloría General contará con un Consejo Consultivo, integrado por funcionarios de alto nivel de la institución, el cual asesorará al Contralor o Contralora y al Subcontralor o Subcontralora respecto de las políticas. Mencionamos que el citado Consejo tiene un carácter asesor, deliberativo, y por tanto no operan reglas de quórum ni tampoco se adoptan acuerdos, como lo sería propio de un órgano colegiado que toma decisiones; es decir, el Consejo de la Contraloría no toma decisiones, es un órgano asesor deliberativo, y así está en la Ley Orgánica en nuestra. Actualmente la integran funcionarios de alto nivel y pueden sumarse a solicitudes otros funcionarios cuando resulte pertinente sustentar técnicamente las discusiones. Se añade en el oficio en esa misma línea, que el artículo siete del Reglamento Orgánico de la Contraloría, explica que es una instancia asesora en la definición y aplicación de estrategias políticas relevantes en la fiscalización superior de la hacienda pública, así como los relacionados con tecnologías de la información y comunicación. Y en cuanto al segundo tema, sobre el Consejo de Docencia, ese también tiene sustento legal en nuestra Ley Orgánica,

el artículo 57, y se le explica eso, y también se le explica que su funcionamiento está también reglamentado en el reglamento 100-2019, de octubre del 2019."

Ante las consultas de la Diputada Nielsen Pérez Pérez, "¿Y de quién es la responsabilidad entonces final de este tipo de cambios?" La señora Contralora responde, "Todo jerarca y titular subordinado según está establecido en la Ley General de Control Interno es responsable realizar cambios tanto en su estructura orgánica como en la normativa, que coadyuven en el cumplimiento de los fines de las instituciones." Así como "…el jerarca también tiene el deber de autoevaluación de su sistema de control interno y así está establecido en la Ley General de Control Interno."

Además, menciona la Contralora, "desde que estaba la anterior Defensora doña Monserrat Solano había tenido serios problemas, o situaciones difíciles en relación con el tema de nombramientos, porque en algún momento, a raíz de una medida cautelar, la Defensoría no podía hacer nombramientos. Entonces, se le acumularon una serie de plazas y entonces la Defensoría se acercó para conocer como la Contraloría lograba contratar de manera eficiente el recurso humano; entonces ahí hubo un intercambio interesante para que ellos conocieran como lo hacíamos, les entregamos nuestros manuales, etc., pero ya como lo hicieron y todo eso ya eso es su tema."

Por su parte diputado Fonseca Fonseca consulta "¿considera usted que esa pregunta que le hicieron podría constituir una actitud negligente o posiblemente violatoria de algún ordenamiento jurídico de la Defensoría o de la Contraloría, esa pregunta o ese cuestionamiento de la Defensora estaría violando alguna norma en ese sentido?"

La Diputada Nielsen Pérez Pérez consultó si "¿la Contraloría General de la República recomendó la modificación al Consejo Directivo de la Defensoría de los Habitantes?" y "¿de quién es la responsabilidad final de este tipo de cambios?"

A lo cual la Contralora respondió que "No", "Como dije anteriormente, todos los cambios que tengan relación con estructura organizacional, y que tengan relación con normativa interna, son responsabilidad del jerarca, y de los titulares subordinados. Así está establecido en la Ley General de Control Interno, y en las normas de control interno de la Contraloría."

La Diputada Pérez Pérez, pregunta "¿cuántas consultas, y qué tipo de consultas ha hecho la Defensoría en el último año, que no son propias de su naturaleza, y por lo tanto no se han contestado?" La Señora Marta Acosta Zúñiga comenta que "Del último año no podría, no tengo datos. Pero si tengo muy presente las últimas cuatro, que fueron de estos últimos meses, y si gusta se las puedo describir." "…Mediante oficio DH 121-2020 del 4 de marzo, un oficio, en donde la señora Defensora de los Habitantes, pone de conocimiento de la Contraloría General, dirigido a mí, una copia del informe, elaborado por la Defensoría, denominado, "Investigación de acciones realizadas desde Casa Presidencial, en relación al Decreto Ejecutivo 41996 MP-MIDEPLAN, y atender al mismo en materia de análisis de datos, de las personas y su posible impacto en el derecho a la autodeterminación informativa de las y los Habitantes. Al respecto, respondimos mediante informe 3623 DC074, del 11 de marzo, que se lo devolveríamos el informe, por tres razones.

Primero porque ya existía en trámite una denuncia sobre ese asunto en sede penal, para la cual ya se estaban llevando a cabo investigaciones, y actuaciones concretas, a la cual se sumaba ese informe que se nos estaba remitiendo.

Además, en segundo lugar, el hecho además de qué se trataba de materia sensible, pese a que en la nota no se mencionaba nada sobre la confidencialidad o no de ese informe. Y tercero, en el envío que nos hace la señora Defensora, no se hace ninguna petición especial a la Contraloría. Entonces, dados esos tres temas, se lo devolvimos, el informe.

Luego, recibimos de la señora Defensora el oficio 3912-020, del 3 de junio, donde nos remite una copia de un oficio que ella le envió a la Auditoría Interna, a la señora Alejandra

Sobrado Barquero, el cual está relacionado con un informe de la Auditoría Interna, del 23 de marzo, sobre el audio grabado en Casa Presidencial.

Transcribe la señora Defensora, una recomendación de ese informe de auditoría, en donde le dice, le pide, o le recomienda la señora Defensora, valorar la posibilidad de interponer una denuncia ante el Ministerio Público, con el objetivo que desde esa entidad se proceda a efectuar una intervención con técnicos especializados para el tema del audio, en el caso de la Upad.

Por su parte la señora Defensora, manifiesta en ese oficio que le dirige a la Auditora que ella atendió esa recomendación ese mismo día, el 23 de marzo, le envió un correo a la señora Emilia Navas, y luego le envió un oficio.

Además, la señora Defensora, cuestiona a la Auditoría Interna, ¿por qué no remitió ella misma al Ministerio Público esa denuncia? con base en una resolución de la Contraloría RDC102-2O19, lineamientos generales para el análisis de irregulares. Además, le manifiesta a la Auditoría Interna, que considera oportuno aquí la Auditora se apersone la causa abierta en el Ministerio Público. Entonces, ahí nosotros acusamos recibo de la copia de ese informe, del 3 de junio, y le indicamos que por su contenido, ese informe debe ser de acceso restringido, y además sobra indicar que se trata de un asunto meramente interno de la Defensoría de los Habitantes.

Y aquí quiero también mencionar, que la Auditoría Interna me manda copia, de lo que ella le responde a la Defensora, en donde le dice que ella decidió remitirle la recomendación al órgano competente; es decir a su jerarca, y que la Auditoría Interna e explica tiene independencia para definir la mejor forma como canalizar los resultados de las auditorías y que además ella consideró la urgencia del caso, los resultados de la auditoría, y también especialmente que la auditoría interna no contaba con recursos para las valoraciones jurídicas necesarias; y además, le dice
a la Defensora que está en la mejor disposición de colaborar respecto del producto elaborado, y si la Autoridad Judicial así se lo solicita.

Luego hay un tercer oficio que es el que anteriormente les mencioné, que es el DH0446-2020 del 21 de junio, mediante el cual la señora Defensora de los Habitantes le solicita a la

Contraloría, que asignara personal a la Defensoría de los Habitantes, a efecto de iniciar una investigación preliminar, con el fin de reunir elementos de juicio para descartar o confirmar la necesidad de abrir un procedimiento formal, o bien para permitir la correcta sustanciación.

La investigación incluiría secuencia de hechos, cadena de custodia, respaldo de la plataforma informática institucional del audio grabado el 24 de febrero. La actividad se fundamentaría en la pretensión de identificar, eventualmente funcionarios y funcionarias que figurarían como accionados en la causa, así como para recabar pruebas pertinentes en relación con la formulación de cargos que posteriormente se podrían intimar, mediante la apertura de uno o varios procedimientos administrativos.

Además, informó a la Contraloría sobre el informe del 23 de marzo de la Auditora Interna. La Contraloría le responde, el 30 de junio, mediante oficio 9889-DC0220, respondimos que considerando los hechos descritos, así como la existencia de una investigación llevada cabo por la Auditoría Interna de la propia Defensoría la cual el despacho de la señora Defensora decidió no tramitar en sede administrativa si no remitirla a sede penal, indicamos la improcedencia legal de asignar personal de la Contraloría a esta investigación, siendo repito, como lo dije antes que la potestad disciplinaria y las acciones necesarias para su ejercicio, son una competencia reservada al jerarca institucional, que por lo tanto resulta indelegable en un órgano externo como es la Contraloría.

En coherencia con lo expuesto, tratándose de una situación del resorte propio de la Defensoría de los Habitantes, en punto al cual, ya existe un informe de la Auditoría Interna, cualquier investigación adicional, debe ser dispuesta por la misma Defensoría de los Habitantes; en consecuencia, no resultaba legalmente procedente acceder a la solicitud de la señora Defensora. Esos son los tres oficios restantes, adicionales que usted me preguntó inicialmente doña Nielsen"

Diputada Aida María Montiel Héctor: "Muchas gracias doña Marta. Es que yo le entendí que usted tiene un Consejo Asesor, pero sólo para recomendaciones, y usted es la que decide. Eso fue lo que entendí. A ver si usted me explica." La Señora Marta Acosta Zúñiga responde, "Sí, es un Consejo Consultivo que está definido en la Ley Orgánica de la Contraloría, de esa manera, es un consejo asesor, deliberativo. Cuando nos reunimos, discutimos diversas temáticas, de carácter técnico básicamente, ellos entre todos nos retroalimentamos, enriquecemos las discusiones, pero en ese consejo consultivo no se

toman decisiones; no es un órgano colegiado con poder de decisión, así no fue creado por la Ley Orgánica de la Contraloría.

Finalmente, las decisiones las tomo yo, y yo soy la responsable por las decisiones, o algunas decisiones que, si pueden tomar los gerentes, pero ya digamos a nivel gerencial."

Diputada Karine Niño Gutiérrez menciona, "La nota que envía la señora Catalina dice lo siguiente; dirigida a doña Marta. Estimada señora Contralora. La Defensoría de los Habitantes se encuentra en un proceso de revisión y optimización de su normativa interna. Para este efecto en la Contraloría General de la República se reconoce como una institución referente dentro del Poder Legislativo. De conformidad con la resolución R-DC-97-2011, del 27 de junio de 2011, la Contraloría
dentro de su estructura, cuenta con un Consejo Consultivo; en ese sentido, mucho le agradecería conocer sobre la normativa aquí, nada más para aclarar, porque no está hablando sobre legalidad ¿cierto?" Y la Contralora Marta Acosta, señala que sí, solo se hace solicitud de información.
La Diputada Niño continúa, "OK, …que regula el funcionamiento a lo interno de este Consejo, quórum, toma de acuerdos, constitución etc., con el fin de mejorar el funcionamiento del Consejo de Directores existente en la Defensoría de los Habitantes. Asimismo, nuestro interés es conocer sobre el funcionamiento interno del Consejo de la docencia de la Contraloría para conocer buenas prácticas que la Defensoría pueda implementar de cara a la entrada en funcionamiento del Instituto en Educación de Derechos Humanos; por lo que igualmente agradecería el poder contar con un contacto para que me pueda atender en futuras consultas sobre el tema. Me podría nada más confirmar si este fue el documento que le envió la Defensora, o ¿hay algo adicional?" Y la Contralora reitera que "Ese es el documento que envió la señora Defensora."

- **Jueves 3 setiembre de 2020**

Se ha convocado a comparecer ante esta Comisión, a las siguientes personas: la señora Hannia Silesky Jiménez; la señora Eugenia Fernández Monge; el señor Fabricio Alonso Chavarría Bolaños; y la Señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes.

La señora Hannia Silesky Jiménez comentó, que "La Defensoría de Habitantes ustedes saben que es una institución de control, y como tal de institución parte de un top bastante

alto. ¿Cómo lo hace? Son—según palabras de Miguel Gutiérrez— un archipiélago; son 11 direcciones y 2 islotes que tienen cierta autarquía. Esto ha significado que hay rencillas, muchas veces hay conflictos, hay dispersión, hay dificultad de integrar el trabajo. Los distintos Defensores con los que yo he trabajado—excepto con don Rodrigo Alberto, el primero que yo no trabajé— ¿Qué han hecho? Han asumido distintas alternativas, por ejemplo, ascenso Consejos, hacen reuniones unilaterales, bilaterales, o bien, hacen recursos de amparo cuando se separan muchos del grupo."

Asimismo indica, "El Consejo de Directores tampoco ha sido el mismo durante el tiempo; hay ocasiones, en algunas magistraturas, en algunas administraciones que no se llaman a reunión, en otras si es mucho más consecuente. Tanto así, que me encontré esta agenda en una vacancia que genera mucha incertidumbre; los directores se reunieron -yo estaba en ese momento como Directora- e hicieron una agenda. Dentro de los puntos que voy a señalar dijeron: agenda consensuada de la Defensoría y la otra, no generar rumores maledicentes. ¿Por qué dicen agenda consensuada? Porque no teníamos agenda consensuada. Es muy difícil lograr en ese archipiélago, la agenda consensuada."

Además comentó, "De cara a la población, a la comunidad interna, también podemos encontrar algunos señalamientos de esta magistratura de influencia y las debilidades que tiene; por ejemplo, en la encuesta de clima organizacional del 2018, las personas de la Defensoría, un 40% dijeron, que la Defensoría no había mejorado su imagen al exterior, y un 60% que no había mejorado los servicios, dentro de esa lógica de derechos humanos, hacia la población. Son elementos interesantes e importantes que tenemos que revisar. Para concluir, tomo unas conclusiones del estudio que hicieron, de base al plan estratégico que trabaja Miguel Gutiérrez y trabajó Vargas Cullel -la hermana, no Jorge- donde plantean, que la Defensoría se ha entumecido, que la Defensoría ha perdido un poco el rumbo. ¿Qué significa que se ha entumecido? Significa que ha perdido fuerza, le teme al cambio, lo anhela y le teme; eso en términos generales, les hago un recorrido que puedo profundizar después, en las preguntas.

Ante las preguntas de la Diputada Solís Quirós a la señora Hannia Silesky, sobre, ¿cuál considera usted que es la solución de fondo para la problemática que tiene la Defensoría de los Habitantes, es un tema que le cae directamente a la señora Defensora, o es un asunto más institucional? La señora Silesky Jiménez responde: "Yo pienso que es un asunto institucional, a 27 años, tiene que revisarse, tiene que revisar los procedimientos de

cara a la sociedad. La estructura es muy difícil, es complicada, ha creado distintos equipos, muy buenos, consolidados, muy buenos todos; pero les cuesta hablar entre sí, y así lo dice los estudios de clima organizacional, el estudio que hizo Naciones Unidas y también lo dice el estudio que hizo Miguel Gutiérrez y Vargas Cullel. Tiene que resolver esa comunicación transversal, están tan bien consolidados, que se han sometido a la casuística y ha dejado de trabajar como una institución que revisa la violación de derechos en términos sectoriales. Tiene que trabajar más de cara a la gente, a ser más participación, que la participación sea real, desde la planificación hasta la evaluación. La evaluación no se hace, no se autoevalúa a la Defensoría. La rendición de cuentas es muy débil, que usted tiene que decir ¿qué de los hechos violentados se resolvieron en verdad, y no se logra dar seguimiento?"

De igual forma ante la consulta de la Presidenta de la Comisión sobre si ¿es corresponsable de los problemas que hoy se denuncian a nivel organizativo de la Defensoría? Indica la señora Hannia Silesky Jiménez, "…todos, lo que pasa en una institución, somos responsables; tanto por la Ley de Administración Pública, como por el compromiso que debemos".

Por otro lado, ante las consultas del Diputado Núñez Piña, sobre si ¿Cree usted que hay un problema claro, no solo de comunicación, sino de querer dominar una institución a gusto de algunos?, la señora Hannia Silesky Jiménez responde: "Cuando hay muchos protagonismos es muy difícil conversar; lo de clima organizacional, además hay celos, hay cierres; por ejemplo, en uno de los documentos, el de Miguel Gutiérrez, leí una frase muy linda de una compañera -no se sabe quién fue- pero dice: "Por primera vez, en el 2018, me doy cuenta de un acta del Consejo de Directores y la recibí, que alegría"; entonces, también las autoridades, me incluyo yo, tal vez no fuimos suficientemente permeables y abiertas, al poder, a la jerarquía a todos los demás compañeros".

Luego el Diputado Jorge Fonseca Fonseca consultó:¿Cómo era ese ambiente en el que vivía la ex Defensora Monserrat Solano cuando ustedes crean un sindicato?, ¿por qué crean un sindicato?, a lo cual la señora Hannia Silesky Jiménez: "…No entendimos que ella quería diversificar la contratación de personas, incorporando gente vulnerabilizada. ¿Por qué no le entendimos? Porque se tocaba los intereses de alguna forma, de la gente que ya estaba interina. Entonces, si se sacaba a concurso público, tenía menos posibilidades de ganarlo. Ella lo pudo haber hecho sin quitar carrera administrativa, pero tampoco tuvo esa estrategia para lograrlo. Entonces, aunque yo estaba en propiedad, yo consideré que tenía que ser solidaria con los compañeros. Aunque también, los sindicatos a mí me parece que

son muy importantes dentro de la vida democrática de las instituciones. Y creo que ella, no la pasó muy bien.

Luego la señora Hannia Silesky Jiménez comentó que enfrentar los toros por los cuernos "Es revisar la estructura, revisar la misión, revisar los objetivos, pero principalmente, revisar las necesidades y aspiraciones de la gente, acerca de la Defensoría, e incorporar estos pensamientos mediante agendas regionales, nacionales y de grupos vulnerabilizados".

Después el Fonseca Fonseca preguntó si "¿Usted considera, que doña Catalina Crespo ha enfrentado el toro por los cuernos?" Y la señora Silesky Jiménez respondió que "Ella le ha dado un vuelco, en tratar de darle ese músculo, esa atracción a la comunidad. La conocí en el primer tiempo, yendo a las comunidades para trabajar a partir de sus necesidades. No sé…, bueno, en estructura trató de darle un vuelco. En diciembre, que fue la última reunión que yo fui, donde estuvo ella, aterrizando cada dirección. Tanto así, que había una Dirección que se llamaba Protección Especial; Protección Especial ¿de qué? No. Está trabajando sobre la discriminación y la igualdad. A Promoción y Divulgación le dijo: No, ustedes no son Promoción y Divulgación, ustedes tienen de misión un Instituto de Educación en Derechos Humanos. Entonces, lo hizo digamos con cierta holgura, con cierta sabiduría, y tratando de no hacer conflictos, y fue aceptados los cambios".

Luego la Diputada Nielsen Pérez Pérez le indica a Doña Hannia "…que cuando la mayoría del personal de una institución, le pide a su jerarca que se vaya, hacen denuncias por diferentes hechos que están acá plasmados en el expediente, ahí hay una ingobernanza. Una imposibilidad de gobernanza en la institución. Y, el hecho de que hayan archipiélagos, como lo hay en todas las instituciones públicas de este país, no justifica ese nivel de ingobernanza institucional, como el que estamos viendo en este momento de la Defensoría. Tanto a usted como a mí, nos interesa muchísimo este mecanismo de protección de derechos para este país".

Ante las consultas de la Diputada Paola Vega Rodríguez: "¿Y siendo importante este órgano, tanto así que usted lo integró por muchísimos años, le parecería pertinente para fusionar un problema, disolver ese órgano? ¿Disolver el Consejo de Directores?" La señora Hannia Silesky Jiménez responde que "No, jamás".

La siguiente testigo la Señora Eugenia Fernández Monge mencionó en su declaraciones iniciales la "inexistencia de manuales y procedimientos respecto de los procesos que cada

unidad tiene a su cargo. Nos dimos cuenta que se realizaron tres estudios de diagnóstico institucional en años anteriores, que me parecieron importantes. Un estudio de Naciones Unidas, que fue realizado por la defensora anterior; el informe del señor Gutiérrez Saxe que establece el PEI del 2019 y 2023; el estudio de clima organizacional que la anterior administración pagó. Todos estos estudios dan a conocer una situación con severos problemas institucionales de años anteriores y, dando conclusiones que el trabajo de la Defensoría puede ser mejorado".

"…Estos estudios demuestran un problema histórico y muchas de las cosas que hoy se denuncian e imputan a la defensora, ustedes viendo esos estudios se darán cuenta que no son de esta administración, sino mucho antes de que ella llegara".

"También nos dimos a la tarea de investigar cómo funcionaban otras instituciones, como la Contraloría General de la República, en los temas de reclutamiento de personal, que es un sistema que se basa en criterios objetivos, que nos ayudó a reformular los criterios de contratación de los derechos humanos de la institución".

"En la toma gerencial de decisiones, se vio que el Consejo de Directores había transformado sus funciones y pasó de ser un meramente asesor, en la práctica constitutiva, a dictar decisiones de tipo administrativo, al no ser su naturaleza, por ser un órgano especial y asesor, y se consultó el caso similar de la Contraloría, situación que también se dio en julio".

La Diputada Nielsen Pérez Pérez le consultó a Doña Eugenia, ¿usted giró una instrucción en marzo del 2020 para que se nombrará a la señora Tirsa Chávez, esposa del ex Defensor José Manuel Echandi, como asesora del despacho?" Y sobre "¿Porque usted retiró posteriormente esa instrucción?", a lo cual la Señora Eugenia Fernández Monge indica: "Porque inicialmente necesitábamos un abogado adicionalmente en el despacho, pero en esa transición decidimos que la mejor opción era otro tipo de profesional, por eso al final se rechazó, se cambió el nombramiento".

Por otra parte la Diputada Paola Vega Rodríguez pregunta sobre los señalamientos que hace la Auditoría Interna a lo que la señora Eugenia Fernández Monge le menciona que "La auditora hace el informe, pero nosotros lo mandamos a la dirección jurídica y la dirección jurídica da un criterio al final, diciendo que el proceso fue correcto, legal y directo con toda la normativa interna". Y la Diputada Vega Rodríguez comenta que "Yo voy a aportar al

expediente la nota de la auditoría interna, que me parece relevante, pues si señala bastantes errores en ese nombramiento, y no queda otra cosa que pensar que esto no es, sino, otra cosa que tráfico de influencias. En un lugar tan delicado como la Defensoría hay normas éticas básicas para generar la magistratura de influencia que debe de conocer su persona, y una de ellas es no generar estos ruidos innecesarios en torno a nombramientos de personas con un grado de parentesco primario con ex defensores y con exjerarcas de la Defensoría; no estará prohibido en ninguna norma, pero es un asunto ético que, por supuesto, genera todas las alertas necesarias. Muchísimo más cuando se tomó en cuenta la relación de parlamento con la Defensoría de los Habitantes que tiene que mantener un cierto grado de independencia".

Posteriormente el Secretario de la Comisión Diputado Jorge Fonseca consulta: "Este juicio que usted mencionó le ganan al sindicato ¿cuál fue la pretensión del sindicato? Y la señora Eugenia Fernández Monge responde que "Eso fue con la Defensora anterior. Nosotros entramos y nos enteramos que el sindicato le pone un juicio a la Defensoría y a la Defensora, en ese momento Monserrat Solano, porque ella hizo un cambio en el estatuto 1978 que era para los concursos externos, porque ella consideraba que tenían que ser mucho más transparentes las contrataciones, entonces hacer el cambio. Entonces al sindicato no le gusta, porque la Defensoría, por todos los años antes de eso hacía los nombramientos de a dedo, o dependiendo del jerarca verdad, y entonces, el sindicato no está de acuerdo con ese proceso y mete el juicio a la Defensoría y a la Defensora".

Asimismo, nuevamente la Diputada Paola Vega Rodríguez le hace una consulta a "Doña Eugenia, en efecto parece ser que la Dirección Jurídica les dio una respuesta escueta, que no fundamenta porque el nombramiento de Tirsa Chávez está bien, sino que dice que está bien. Pero, el 21 de agosto la auditoría interna le vuelve a responder a la Dirección Jurídica y le plantea la preocupación por una duda; y es que, el mismo 14 de agosto en la mañana, la Dirección Jurídica de la Defensoría de los Habitantes solicita a la auditoría interna que le mande los nombramientos, ellos dicen que mandan un amplio legajo de documentos, de alrededor de 20, 15 páginas cada uno, y son bastantes, que señalan los procedimientos correctos del nombramiento de Tirsa Chávez; y de casualidad ese mismo día a la dirección

Jurídica de la Defensoría resolvió a la señora Crespo. Yo he sido jefa de despacho, he estado en un Ministerio, y me resulta bastante difícil considerar que sea tan capaz la Dirección Jurídica para resolver en forma expedita un caso con ampos tan grandes, tan importantes y tanto documento. ¿Qué opinión le merece a usted está contra respuesta que hace la auditoría interna? diciéndole a la dirección legal que no está satisfecha con la respuesta, puesto que es materialmente imposible en el transcurso de ocho horas de un día hábil, hayan revisado todos los documentos que habían enviado para fundamentar el nombramiento y legal de Tirsa Chávez". Y la señora Eugenia Fernández Monge responde qué "En realidad no entiendo su pregunta. No entiendo qué es lo que quiere que yo le explique. ¿Que somos eficientes en ocho horas en contestarle a la auditora? Es que no entiendo". Y asimismo menciona que "…el tema del nombramiento de Tirsa Chávez para nosotros está concluido, y no tenemos que revisar nada más". Y la Diputada Paola Vega Rodríguez indica "Bueno, no está concluido porque la auditoría solicitó un nuevo criterio, entonces nada más para que conste en actas que fue falso que el tema estuviera concluido, porque la auditoría está pidiendo desde el 21 de agosto, fecha que usted tiene en su despacho fue recibida, una revisión del acto".

El siguiente testigo, el señor Fabricio Alonso Chavarría Bolaños, Asesor del despacho, menciona "Tenemos que recordar que el macroproceso que se utiliza es el del año 2013 y además de la Ley 7319. En este caso podemos decir que inicia con una alerta temprana, es doña Catalina, la que de conformidad con el artículo 5, pide que se registre en un expediente, que se abra un expediente formal. Con respecto al registro de la comparecencia, el macroproceso del artículo 31, señala que, en este caso no estábamos ante una reunión con el señor Presidente, estábamos ante una comparecencia. El artículo 31 remite al 270 de la Ley General de la Administración Pública, y además remita al 313 de la Ley General de la Administración Pública; por lo tanto, era una comparecencia que debía ser grabada, y en este caso se hizo acompañar de la Directora Jurídica, quien debió resguardar los actos jurídicos que en aquel momento se estaban desarrollando. La naturaleza de borrador de los informes que elaboran los directores está en el artículo 44, no

hay documentos oficiales hasta la firma y la Defensora de los Habitantes. Respecto a la potestad de acudir a la vía judicial, en el caso concreto que está establecido en el artículo 75, no es solamente la potestad, es la obligación, en aquellos casos en que la situación podría constituir delito, y en ese caso, se debe de llevar al Ministerio Público, tal y como se hizo. Ante la molestia de algunos directores respecto a la solicitud de acudir al Colegio de Abogados a solicitar criterio externo, eso está regulado en el artículo 125 del Estatuto, y es una práctica habitual. Me referiré también a otros temas como es la supuesta desaparición del Consejo de Directores. En este caso lo que hubo fue una modificación a la normativa del Consejo de Directores bajo la potestad reglamentaria que tiene el Defensor de los Habitantes, ya previamente discutida muchas veces por la Procuraduría General de la República. Además en el juicio que se está llevando acabó por el acuerdo 1978 el Tribunal Contencioso lo ratifica; en este caso también me quiero referir, a que la naturaleza de ese Consejo es meramente de asesoría, y aquí como en algún momento le dije yo a Monserrat, cuando regresé después de trabajar en otra institución, todos los funcionarios de la institución somos asesores obligados, no solamente el asesor, todos somos asesores; por lo tanto el Consejo es simplemente, una manifestación del trabajo en grupo. Sin embargo, la asesoría permanece y permanece con la nueva constitución del Consejo, que da participación a los y las habitantes, al sindicato y a la Auditoría. ¿Y por qué a estos? Bueno la Auditoría, entiendo, señaló que no debería estar. Error, yo he participado en el Consejo de Concesiones y se puede llamar al Auditor, y en aquellos casos, como el Consejo de Concesiones, la decisión es vinculante; en cambio en ésta es de mera asesoría, y el Auditor, es un asesor obligado también. Respecto a la modificación del macroproceso artículo 2, no hay en este momento, criterios objetivos que se hayan agregado a la modificación del artículo 2, lo que se señala es, se incluye lo que señala el artículo 47 que dice que: "El Defensor ordenará investigación que juzgue conveniente"; además se señala que hay un acuerdo que había emitido Monserrat, en el cual dice que el Defensor puede dirigir, lo por lo tanto, es un acto Igualmente legal. De la eliminación de la Contraloría de Servicios se ha hablado mucho, pues la Contraloría de Servicios se elimina con fundamento en un dictamen de la

Dirección Jurídica, previo a la entrada doña Catalina, que señalaba que la Defensoría incumplía, porque teníamos una Contraloría de Servicios unipersonal, y en el momento en que doña Catalina se le dice que hay que nombrar, pidió criterio jurídico, criterio de recursos humanos, y criterios planificación y se determinó que teníamos que nombrar a otra persona; íbamos a tener una Contraloría de Servicios que nos había costado más de cinco millones de colones por mes sólo en salarios, para recibir sólo 42 denuncias".

La Diputada Nielsen Pérez Pérez, le indica al señor Chavarría Bolaños "Tengo entendido que usted instruye a la funcionaria de Admisibilidad, participante en la investigación UPAD, Wendy Durán, subordinada de la señora Jenny Phillips en este momento, para que eliminara las recomendaciones del informe, como se confirma en correo que tengo en mi poder. Usted podría explicar ese tema". El señor Fabricio Chavarría Bolaños indica "…en ningún momento solicité que eliminaran ningunas recomendaciones, Las recomendaciones, cuando se habló en el tema, fue durante la reunión que el viernes, en el que ni siquiera estuvo Wendy, estuvo la señora Hazel Díaz y los demás equipos, y fue en esa reunión donde hablamos de que, como va dirigido al Ministerio Público como informe, no se le van a emitir recomendaciones al Ministerio Público; sin embargo, hay dos recomendaciones concretas en el informe. Uno, al señor Presidente se le solicita que todos los convenios que fueron suscritos sean anulados o revertidos y que no tengan más vida jurídica. Segunda recomendación que se le hace es seguimiento a la Comisión de Investigación que inició, según la prensa, del señor Presidente, en ese caso".

Continúa el señor Fabricio Chavarría explicando sobre la Contraloría de Servicios, haciendo uso del tiempo otorgado por el Diputado Jorge Fonseca Fonseca; y explica en su relato que "La eliminación de la Contraloría de Servicios se realiza por un informe que era, previo a entrada de doña Catalina. La suplencia que yo tuve en la Dirección de Admisibilidad fue con fundamento en un informe previo por el Departamento de Recursos Humanos, que yo tengo las condiciones para sustituir a Jenny Phillips y por eso se hizo el nombramiento. Con respecto al nombramiento de Hernán, es falso que se haya apartado de las recomendaciones emitidas por la

Contraloría, todo lo contrario, se toman en consideración y se señala y se le extiende una orden, que, siendo Hernán, Jefe de Recursos Humanos y teniendo a cargo la Dirección de Laborales, debe de delimitar las funciones en cada uno de sus trabajos.

La supuesta irregularidad del nombramiento de la señora Tirza Chaves, esto inicia porque el sindicato lo lleva a la Auditoría; la Auditoría comete un error, al emitir su informe, pues emite criterio legal sin ser abogada, y esto queda demostrado cuando la Directora Legal, ratifica el procedimiento seguido para el nombramiento de la señora Tirza Chaves, por lo tanto, estamos ante actos debidamente legales.

Asimismo, el Diputado Jorge Fonseca Fonseca consulta "¿Considera usted que en todo este actuar de doña Catalina Crespo se consolida una de esas dos cosas, la negligencia, o una violación al ordenamiento jurídico?" Y el Señor Fabricio Chavarría Bolaños responde: "No se consolida ninguna de las causales para el despido…

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Señora primera secretaria, permítame interrumpirla para que tome nota de por dónde vamos.

Señoras legisladoras y señores legisladores, como ha sido costumbre en este tipo de sesiones, vamos a tomar un receso de hasta una hora a partir de este momento para su debido almuerzo.

Entonces, para todo el personal, para todos ustedes, señoras diputadas y diputados, nos regresamos a las trece horas con treinta minutos.

Señoras legisladoras, señores legisladores, reiniciamos a la hora prevista.

No hay cuórum, corre el tiempo reglamentario.

Atención a las puertas.

Atención a las puertas.

Cerrar puertas.

Señores ujieres, por favor, mantener las puertas cerradas porque vamos a iniciar el conteo.

Señoras y señores legisladores vamos a pasar lista, por favor, ocupen sus curules.

Laura Guido, por el orden.

Diputada Laura Guido Pérez:

Presidente, desconozco cuántas personas hay en la sala, pero sí quiero saber qué fue lo que ocurrió en la puerta que está del lado del lobby, porque yo vi que doña Jenny estaba tratando de cerrar la puerta, cuando usted lo ordenó, y no pudo hacerlo no sé por qué. Me parece que alguien estaba jalando del otro lado de la puerta para evitar que se cumpliera una orden que está avalando la mesa, lo que permitió el ingreso del diputado Erwen Masís.

Y eso me parece que es algo irregular y que independientemente de si ya hay treinta y ocho o treinta y nueve diputados, no sé cuántos hay, no debería estar constando esa asistencia como una asistencia válida en este contexto.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Por favor, legisladores y legisladoras ocupar sus curules, colaboren con el orden de esta sesión, vamos a pasar nota…, por supuesto, la legisladora Guido Pérez vamos a tomar nota de eso, totalmente de acuerdo con usted.

Vamos a iniciar, doña Ana Lucía, por favor, vamos a pasar lista.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

Por favor, legisladores, necesitamos tener certeza absoluta de la cantidad de diputados, por favor, ocupen sus curules.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Hay treinta y ocho diputados presentes en el salón de sesiones y vamos a continuar.

Vamos a abrir puertas.

Vamos a continuar con la lectura del informe y tengo a dos legisladoras en el uso de la palabra por el orden.

Vamos a continuar, no sin antes que esta Presidencia haga un llamado de atención a la conciencia de todos ustedes, legisladores del Primer Poder de la República, de que nosotros debemos ser responsables, debemos ser puntuales y debemos tener disciplina.

Para eso, tenemos horarios y no hay necesidad de estar en forcejeos con un ujier que puede terminar en lesiones, ya sea para la persona que quiere ingresar o para el ujier que ha recibido una orden de cierre de puertas.

Eso no es la primera vez que sucede, y tratemos de evitarlo, porque a nosotros, como en cualquier otro trabajo, nos pagan para ser puntuales y estar aquí cumpliendo con nuestro deber.

Doña Guido Pérez, Laura María, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Muchas gracias, presidente.

Presidente, el cuórum fue pública y notoriamente roto. El resto de esta sesión queda comprometida, es evidente y fácil de comprobar que el ingreso del diputado treinta y ocho ocurrió después de que se ordenó el cierre de puertas.

Y validar con la continuación de esta sesión, a pesar de un evento tan público, notorio y comprobable, podría ser una apertura, un portillo peligroso para este Plenario legislativo. Este es un vicio al procedimiento, presidente, el cuórum se rompió, fue público y evidente, y me parece que la sesión no puede continuar.

Evidentemente, el tema quedaría sin concluir y debería ser atendido en otra sesión, lo que, evidentemente, pues permitiría la continuidad del proceso con todo lo que resta de él, pero forzar a que continúe hoy después de que pública y evidentemente el cuórum se rompió y que de una forma inusual se hizo una entrada posterior al Plenario legislativo, y validar eso como un cuórum válido, me parece un precedente peligroso para la dinámica de esta Asamblea Legislativa, donde con trancar la puerta estaríamos validando que cualquiera entre, independientemente de cuánto tiempo pasa después de que el presidente anuncia el cierre de puertas.

Porque el cierre de puertas es para el conteo, pero el cuórum es el que está constituido al momento en que se cierran las puertas y al momento que da el presidente esa orden, no después de eso.

Gracias, presidente.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Gracias, doña Laura.

Doña Catalina Montero Gómez.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Gracias, presidente.

Sí, yo me uno a las palabras y a la preocupación que plantea la diputada Laura Guido y, además, quiero agregar que me parece muy grave que después de dar la orden del cierre de la puerta, la puerta se forzó y se le impidió a la compañera cerrar la puerta en el momento en que la Presidencia decretó cerrar puertas.

Me parece que el tema que está planteando la diputada Laura Guido, al igual que ella, creo que es un mal precedente, me parece que no estamos dando una buena señal de respeto a este Parlamento, a este Plenario, y que efectivamente el cuórum se había roto desde antes en el momento en que se dijo cerrar puertas.

Me parece que la sesión podría continuar en otro momento, pero que esta sesión podría ser inválida, solamente por esta situación.

Gracias, presidente.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

Por el orden, doña Vega Rodríguez, Paola, hasta por dos minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, presidente.

Yo me voy a sumar a lo expresado por mis dos compañeras. Lo prudente sería revisar la grabación y proceder con base a ese video, pues no solamente se pone en riesgo un proceso parlamentario común y que debería ser claramente atendido, como es cerrar las puertas cuando no hay cuórum, para iniciar con el conteo respectivo, sino que me deja la preocupación de si esto se está haciendo adrede para viciar la sesión de hoy.

Y es que no deja de ser extraño que cada vez que se señala un vicio en el procedimiento que hemos llevado a cabo con la señora Catalina Crespo, este vicio se omite y se continúa adelante con el proceso, pareciendo ser que se quieren dar elementos de sobra para que en otros espacios y en otros tribunales poder aprobar el procedimiento.

En un caso tan delicado, yo esperaría que esa no sea la intención de parte de la Presidencia y del Directorio y que, todo lo contrario, se asegure de velar por que la sesión se lleve con todas las seguridades reglamentarias. Y si no se pudiera continuar hoy, pues se continuará otro día, pero que no sea el cuórum de esta sesión un motivo para traerse abajo esta sesión parlamentaria, como muchos estarán deseando y recogiendo elementos justamente. Gracias.

Vicepresidente Jorge Luis Fonseca Fonseca:

La Presidencia va a declarar un receso para hacer unas observaciones de unos videos, entonces les pido el tiempo prudencial para poder apreciar eso.

Hasta por diez minutos.

Les solicito a las jefaturas de fracción apersonarse al Directorio para comentarles mi decisión.

Señoras legisladoras y señores legisladores, les ruego ocupar sus curules para anunciarles la decisión.

Señores, señoras y diputados, diputadas, he llegado a la conclusión, sin duda alguna, de que a la hora de reinicio de la sesión no había cuórum, por lo tanto, se procede a levantar esta sesión que convocará…, que seguirá mañana a las nueve y quince, tal y como quedamos el día de hoy.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
CONTROL DE ASISTENCIA

Extraordinaria
Sesión No. 53 del 16 de Setiembre del 2.020

Inició: 9:29 horas. Concluyó: _____ horas. No hubo quórum: X Rompimiento a las 13:36 horas

Sánchez Carballo, Enrique – Jefe de Fracción	NO	**Chacón Monge, Luis Fernando – Jefe de Fracción**	SÍ
Montero Gómez, Catalina – Sub Jefa de Fracción	SÍ	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo	NO
Pérez Pérez, Nielsen	SÍ	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa	SÍ
Morales Mora, Víctor Manuel	NO	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto	SÍ
Vega Rodríguez, Paola Viviana	SÍ	**Niño Gutiérrez, Ana Karine – Sub Jefa de Fracción**	NO
Hidalgo Herrera, Carolina	SÍ	Thompson Chacón, Roberto Hernán	NO
Carranza Cascante, Luis Ramón	SÍ	Corrales Chacón, María José	SÍ
Castillo Méndez, Mario	SÍ	Ulate Valenciano, Daniel Isaac	SÍ
Guido Pérez, Laura	SÍ	Valladares Rosado, Paola Alexandra	SÍ
Ramos González, Welmer	SÍ	Aiza Campos, Luis Antonio	SÍ
Chan Mora, Carmen Irene – Jefa de Fracción	NO	**Fonseca Fonseca, Jorge Luis – Vicepresidente**	SÍ
Hoepelman Páez, Harlan	NO	Viales Villegas, Gustavo Alonso	SÍ
Prendas Rodríguez, Jonathan – Sub Jefe de Fracción	SÍ	Nicolás Solano, Franggi	SÍ
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	SÍ	León Marchena, Yorleny	SÍ
Azofeifa Trejos, Marulin	SÍ	Gourzong Cerdas, David Hubert	NO
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	SÍ	Montiel Héctor, Aida María	SÍ
Gómez Obando, Giovanni	NO	**Vargas Víquez, Otto Roberto – 2do ProSecret – Jef Fr**	SÍ
Alvarado Arias, Mileidy	SÍ	**Donalescu Valenciano, Dragos – Sub Jefe de Fracción**	NO
Segreda Sagot, Floria María	NO	**Díaz Mejía, Shirley – Sub Jefa de Fracción**	NO
Núñez Piña, Melvin – Sub Jefe de Fracción	SÍ	Salas Eduarte, Aracelly	NO
Avendaño Calvo, Carlos Luis – 1er ProSecretario	SÍ	Abarca Mora, Pablo Heriberto	SÍ
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla – Jefa de Frac.	SÍ	**Peña Flores, Rodolfo Rodrigo – Jefe de Fracción**	NO
Muñoz Céspedes, Walter – Subjefe de Fracción	NO	Solís Quirós, María Inés	SÍ
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia – Jefa de Fracción	SÍ	Masís Castro, Erwen Yanan	NO
Acuña Cabrera, Yvonne	NO	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel	NO
Volio Pacheco, Zoila Rosa	SÍ	Cascante Cascante, Oscar Mauricio	SÍ
Rodríguez Steller, Érick	NO	**Villalta Flórez Estrada, José María – Jefe de Fracción**	SÍ
		Cruickshank Smith, Eduardo Newton – Presidente	NO
		Delgado Orozco, Ana Lucía – 1era Secretaria	SÍ
		Monge Granados, María Vita – 2da Secretaria	SÍ
SUBTOTAL	18	SUBTOTAL	19

TOTAL DIPUTADOS PRESENTES 37

FIRMA DIPUTADO (a) ENCARGADO (a) CONTROL DE ASISTENCIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA LEGISLATURA-PERIODO 2.020 – 2.021
SI = DIPUTADOS PRESENTES NO = DIPUTADOS AUSENTES

Compañeros diputados, les recuerdo que no hay cuórum, por lo tanto, no hay sesión, mañana continuamos.

Buenas tardes.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria